



Expediente Admvo. No.: DGDI/039/2015

ACUERDO DE TRÁMITE

--- México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** el oficio número **UCAOP/208/1212/2015** de fecha quince de junio del año en curso, por medio del cual el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, en atención al diverso DGDI/DI"B"/069/2015, por el que se le requirió diversa información, remite documentación relacionada con los procedimientos de contratación que fueron revisados con motivo de la Auditoría núm. AO2/013/2015, específicamente de los contratos 3-O-CB-A-561-W-0-3 y 3-O-CB-A-591-W-0-3; por lo que, es de acordarse y se: _____

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el oficio No. **UCAOP/208/1212/2015** de fecha quince de junio del presente año, suscrito por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado; así como de la diversa documentación anexa al mismo, constantes de 117 (ciento diecisiete) fojas; en consecuencia, **agréguese** a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. _____

- - Así lo proveyó y firma la **CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARIA ELENA. LOZA ORTIZ**, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 BIS 2, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----


TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR



LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ
Director de Investigaciones "B" de la
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
de la Secretaría de la Función Pública.

15 de junio de 2015.

En relación con el oficio DI "B"/069/2015 del 10 de junio de 2015, recibido en esta Unidad el 11 del mismo mes y año y en alcance a mi similar núm. UCAOP/208/1197/2015, referente a diversa documentación certificada que fue solicitada, con el fin de iniciar con la tramitación e integración de la indagatoria administrativa de mérito, adjunto envío los documentos correspondientes al procedimiento de contratación debidamente certificados que con motivo de la Auditoría núm. AO2/013/2015 practicada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Estado de México, tuvieron en revisión los jefes de grupo asignados y que a continuación enlisto:

Contrato 3-O-CB-A-561-W-0-3

- * Comprobante de la publicación de la Convocatoria en COMPRANET. (anexo 1)
- * Minuta de la visita al sitio de los trabajos (anexo 2)
- * Acta de junta de aclaraciones (anexo 3)
- * Acta de presentación y apertura de proposiciones (anexo 4)
- * Fallo (anexo 5)
- * Acta de fallo (anexo 6)
- * Contrato formalizado 3-O-CB-A-561-W-0-3 (anexo 7)
- * Designación del residente (anexo 8)
- * Designación del superintendente (anexo 9)

Contrato 3-O-CB-A-591-W-0-3

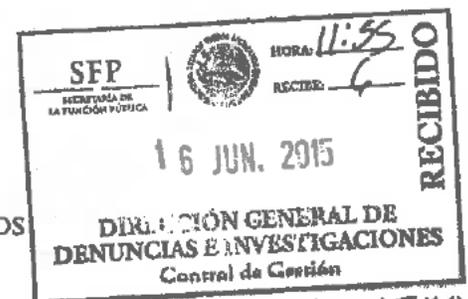
- * Comprobante de la publicación de la Convocatoria en COMPRANET. (anexo 1)
- * Minuta de la visita al sitio de los trabajos (anexo 2)
- * Acta de junta de aclaraciones (anexo 3)
- * Acta de presentación y apertura de proposiciones (anexo 4)
- * Fallo (anexo 5)
- * Acta de fallo (anexo 6)
- * Contrato formalizado 3-O-CB-A-591-W-0-3 (anexo 7)
- * Designación del residente (anexo 8)
- * Designación del superintendente (anexo 9)
- * Listado del personal para la ejecución de los trabajos contratos 3-O-CB-A-561-W-0-3 y 3-O-CB-A-591-W-0-3 (anexo 10)

Recibí
Elsa Loza
16/June/2015

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS



c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP. **CON ANEXO**
JMDG

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo 113 fracciones VI y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

00000000

Auditoría AO2/013/2015

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Estado de México

Contrato 3-O-CB-A-561-W-0-3

15/5/2015

Expediente 364879 - N41-2013 CENTRO SCT MEXICO ENTRONQUE TENANGO (CompraNet)

CompraNet

Expediente 364879 - N41-2013 CENTRO SCT MEXICO ENTRONQUE TENANGO
Referencia del Expediente LO-009000963-N41-2013 CENTRO SCT MEXICO

Ingresar al sistema CompraNet

Detalles del Expediente

Código del Expediente	364879
Descripción del Expediente	N41-2013 CENTRO SCT MEXICO ENTRONQUE TENANGO
Referencia del Expediente	LO-009000963-N41-2013 CENTRO SCT MEXICO
Tipo de Expediente	16. Licitación Pública Nacional LOPSRM
Categorías del Expediente	6250 - Construcción de vías de comunicación

Detalles del Anuncio

Descripción del Anuncio	Trabajos de Mejoramiento del Entronque ubicado en el km. 59+600 del tramo Tenango-Um. Edos. Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México.
Notas	acta de fallo y fallo
Tipo de Contratación	Obra Pública
Entidad Federativa	México
Fecha Límite de Presentación de Proposiciones / Vigencia del Anuncio	15/04/2013 12:00 PM
Fecha de Inicio del Contrato	15/05/2013
Duración del Contrato	90
Valor Estimado del Contrato	

Detalles del Procedimiento

Número del Procedimiento	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-009000963-N41-2013
Carácter del procedimiento	Indicar el carácter del procedimiento	Nacional
Crédito externo	Indicar si tiene crédito externo o no.	No
Forma del procedimiento	Seleccionar la forma del procedimiento	Mixta
Procedimiento exclusivo para MIPYMES	Defina si se establece como requisito de participación el que los licitantes acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa	No
Confirme fecha publicación	Confirme la fecha de publicación del Anuncio	21/03/2013

Detalles de UC

Unidad Compradora	SCT-Departamento de Contratos y Estimaciones
Comprador	Austria Legorreta Osiel
Email del Comprador	oaustria@sct.gob.mx
Enlace Web	

Anexos del Procedimiento de Contratación

Nombre Archivo	Descripción	Comentarios sobre Anexos	Última fecha de modificación
1 561_N41_13_Carátula.doc (112 KB)	contrato		22/04/2013 10:55 AM
2 fallo_N41-13.pdf (131 KB)	acta de fallo		03/05/2013 05:02 PM
3 Anexos_N41-13.rar (4,315 KB)	anexos		24/03/2013 11:59 AM
4 Bases_N41-2013.doc (300 KB)	PERIODO DE EJECUCION EN BASES VERIFICAR		25/03/2013 04:30 PM
5 c_m_N41-13.rar (99 KB)	CARGAS MASIVAS		09/04/2013 01:07 PM
6 dif_N41-13.pdf (43 KB)	Oferimiento de fallo		25/04/2013 11:07 AM
7 fallo_N41-13.pdf (189 KB)	fallo		03/05/2013 05:08 PM
8 a_N41-13.rar (89 KB)	JUNTA DE ACLARACIONES		06/04/2013 10:19 AM

Anexos: 8

COTEJADO

Q

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA IMPRESIÓN DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRANET, REFERENTE AL COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N41-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.

JEFE DE GRUPO

**UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE
CARRETERAS.
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS.
RESIDENCIA DE CONSERVACION 14-3 TOLUCA.
LICITACION NÚM. LO-009000963-N41-2013.

C O T E J A D O

MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Que se elabora conforme a lo dispuesto en los Artículos 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 38 de su Reglamento (RLOPSRM) y fracción 4, numeral 4.21.2., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (MOP).

1.- Fecha, hora y lugar:

A 04 de abril de 2013 siendo las 9:00 hrs.; en las oficinas de la Residencia de Conservación 14-3 "Toluca" Edificio "B" segundo piso, de la Residencia General de Conservación de Carreteras, del Centro SCT Estado de México, ubicadas en Calle de la Igualdad N° 100, Col. Junta de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, Tel. (01 722) 2-85-86-09 y 2-36-06-00 Ext. 52110.

2.- Objeto:

Realizar la visita al lugar donde se ejecutaran los trabajos, con el objeto de que los LICITANTES, que así lo requirieron, conozcan las condiciones Ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico y demás características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, correspondientes a la:

Licitación número: **LO-009000963-N41-2013**

Carretera: Toluca-Taxco

Tramo: Tenango-Lim. Edos. Méx./Gro.

Subtramo: 59+600 Entronque Villa Guerrero

Trabajos de mejoramiento del entronque ubicado en el km 59+600 del tramo Tenango-Lim. Edos: méx./Gro. de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México.

[Handwritten signatures and marks]

CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
 DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE
 CARRETERAS.
 SUBDIRECCION DE OBRAS
 RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS.
 RESIDENCIA DE CONSERVACION 14-3 TOLUCA.
 LICITACION NÚM. LO-009000963-N41-2013.

C O T E J A D O

3.- Desarrollo.

Conforme a lo previsto en la Base Séptima de esta CONVOCATORIA, se reunieron los servidores públicos designados y los interesados en participar en el recorrido, en la hora, lugar y fecha previstos para tal efecto en LA CONVOCATORIA.

Se recuerda a los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a esta CONVOCATORIA, que conforme a lo previsto en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Base Segunda de esta CONVOCATORIA, las solicitudes de aclaración a elección de EL LICITANTE, solo podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por la convocante en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, acompañadas del escrito señalado en la citada Base Segunda.

4.- Personas Asistentes:

EMPRESA	NOMBRE
COMPAÑIA CONSTRUCTORA FAHUARO, S.A. DE C.V.	
DANIEL MALDONBADO GARCÍA	
CONSTRUCTORES MARROKE, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A. DE C.V.	
CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	

SCT

SECRETARÍA DE
COMERCIO EXTERNO
Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE
CARRETERAS.
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS.
RESIDENCIA DE CONSERVACION 14-3 TOLUCA.
LICITACION NÚM. LO-009000963-N41-2013.

C O T E J A D O

5.- Final

Se proporciona una copia de esta minuta a los LICITANTES presentes, para constancia de su asistencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente visita siendo las 12:15 horas del mismo día, firmando la minuta por quienes en ella intervinieron.

POR LA CONVOCANTE

**Residente General de
Conservación de Carreteras**

Ing. Juvenal F. León Gabia

Residente de Conservación

14-3 TOLUCA

Ing. Jesús Ma. Martínez Naya

POR LOS LICITANTES

EMPRESA

NOMBRE

**COMPañÍA CONSTRUCTORA FAHUARO,
S.A. DE C.V.**

DANIEL MALDONADO GARCÍA

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

00000263

MINUTA VISITA

04

CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE
CARRETERAS.
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS.
RESIDENCIA DE CONSERVACION 14-3 TOLUCA.
LICITACION NÚM. LO-009000963-N41-2013.

COMPTON

CONSTRUCTORES MARROKE, S.A. DE
C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A. DE C.V

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A.
DE C.V.

[Redacted signature area]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

**CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
 RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
 RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN 14-3 "TOLUCA"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009000963-N41-2013

REGISTRO DE ASISTENTES A VISITA A LAS INSTALACIONES

04-04-2013

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
Compañía Constructora FAHVARO		
DANIEL MALDONADO GARCÍA		
CONSTRUCTORES MARQUE S. DE RL. DE C.V.		
Grupo Constructor RVI S.A. de C.V.		
CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA SA DE CV		

00000266

C O T E J A D O

0

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N41-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000963-N41-2013

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los Artículos 34, 35 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 39 y 40 de su Reglamento, así como numeral 4.2.1.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.- Fecha, hora y lugar:

05 de abril de 2013, siendo las 11:00 Hrs; en las oficinas de la de la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en Calle Igualdad número 100, Edificio "A" Segundo Piso, Santiago Tlaxomulco, en la ciudad de Toluca Estado de México, C.P. 50280 y número de teléfono 236-06-00 ext. 52100.

2.- Preside el acto.

Por el Centro SCT Estado de México los CC. Ing. **Gelacio Carreño Román**, Subdirector de Obras; Ing. **Juvenal León Gabia**, Residente General de Conservación de Carreteras, Departamento de Contratos y Estimaciones y el Ing. **Jesús Ma. Martínez Nava**, Residente de Conservación 14-3 "Toluca".

3.- Motivo:

Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a la: Licitación número: LO-009000963-N41-2013

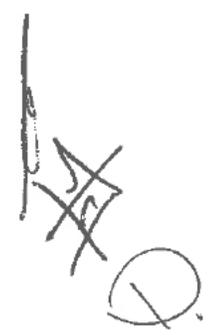
Obra: "Trabajos de mejoramiento del entronque ubicado en el km 59+600 del tramo Tenango-Lim.Edos.Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México".

4.- Antecedentes

Con fecha 21 de marzo de 2013, se realizó la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N41-2013 de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 43 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, instaurada para llevar a cabo la contratación de los: "Trabajos de mejoramiento del entronque ubicado en el km 59+600 del tramo Tenango-Lim.Edos.Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México".



<#CodigoBarras>

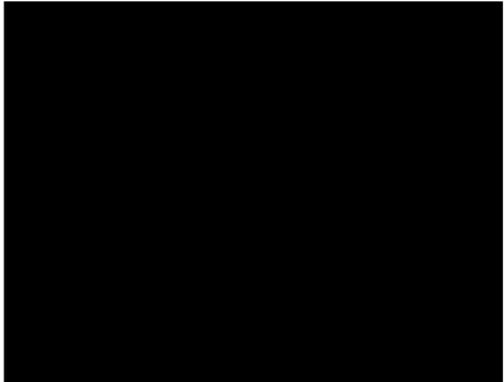


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000963-N41-2013

-Visita al sitio de realización de los trabajos.

04 de abril de 2013, siendo las 9:00 horas en las oficinas de la Residencia de Conservación 14-3 Toluca, de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Estado de México, Calle Igualdad número 100, Edificio "B" Segundo Piso, Santiago Tlaxomulco, en la ciudad de Toluca Estado de México, C.P. 50280 y número de teléfono 236-06-00 ext. 52110.

5.- Personas Asistentes:

EMPRESA	NOMBRE
DANIEL MALDONADO GARCÍA	
CONSTRUCTORES MARROKE, S. de R. L. de C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A. DE C.V.	
CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA MARFRAN, S.A. DE C.V.	

6.- Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

- Se informa que esta es la primera, única y última Junta de Aclaraciones.
- Se aclara que se otorgará un anticipo del 20 %
- Se ratifica que los programas de Obra, Maquinaria y Equipo, Materiales y Mano de Obra, deberán ser mensuales.
- Se ratifica que los periodos de estimación serán mensuales.
- Se comunica a los participantes que se pondrá a su disposición en el Sistema Compranet las cargas masivas, para su llenado y entrega de las mismas anexas a su propuesta

Lo anterior, para que sea considerado en la elaboración de las propuestas por parte de los licitantes.

<#CodigoBarras>

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE ARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000963-N41-2013

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

- No se entrega ningún documento adicional a lo ya señalado en las bases de licitación.

8.- Relación de Empresas que presentaron escrito, en el que se detallan que pretenden solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, además de expresar interés en participar en la licitación y en la presente junta de aclaraciones.

DANIEL MALDONADO GARCÍA	NO PRESENTA ESCRITO
CONSTRUCTORES MARROKE, S. de R. L. de C.V.	NO PRESENTA ESCRITO
GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA ESCRITO
CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA ESCRITO
GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO S.A. DE C.V.	NO PRESENTA ESCRITO
CONSTRUCTORA MARFRAN S.A. DE C.V.	NO PRESENTA ESCRITO

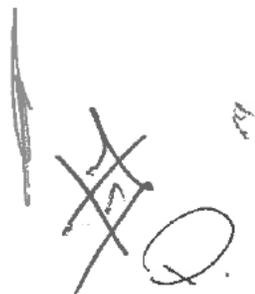
9.- Preguntas y respuestas a lo formulado por los licitantes que presentaron escrito.

DANIEL MALDONADO GARCÍA	NO FORMULA PREGUNTAS
CONSTRUCTORES MARROKE, S. de R. L. de C.V.	NO FORMULA PREGUNTAS
GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A. DE C.V.	NO FORMULA PREGUNTAS
CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	NO FORMULA PREGUNTAS
GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO S.A. DE C.V.	NO FORMULA PREGUNTAS
CONSTRUCTORA MARFRAN, S.A. DE C.V.	NO FORMULA PREGUNTAS




<#CodigoBarras>

Página 3 de 5



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE ARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

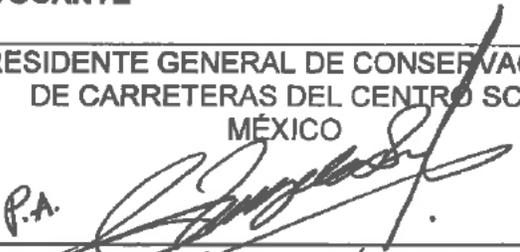
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000963-N41-2013

10.- Final.

En términos de lo previsto en el artículo 39 Bis de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se fija con fecha de la presente acta un ejemplar de la misma en las oficinas de LA CONVOCANTE, Calle Igualdad No. 100 Col. Junta Local de Caminos Santiago Tlaxomulco, Edificio "A" 2do Piso, Departamento de Contratos y Estimaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 11:45 horas del mismo día, firmando la presente acta por quienes en ella intervinieron

POR LA CONVOCANTE

<p>SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT MÉXICO.</p>  <p>ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN.</p>	<p>RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DEL CENTRO SCT MÉXICO</p> <p>P.A.</p>  <p>ING. JUVENAL F. LEÓN GABIA</p>
<p>POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES</p> 	<p>RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN 14-3 "TOLUCA"</p>  <p>ING. JESÚS MA. MARTÍNEZ NAVA</p>



70

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE ARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000983-N41-2013

POR LOS LICITANTES.

C O T E J A D O

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
DANIEL MALDONADO GARCÍA		
CONSTRUCTORES MARROKE, S. de R.L. de C.V.		
GRUPO CONSTRUCTOR RVF, S.A. DE C.V		
CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V		
GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO S.A. DE C.V		
CONSTRUCTORA MARFRAN, S.A. DE C.V		

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N41-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Que se formula con fundamento a lo establecido en los artículos 37 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62 del Reglamento de dicho ordenamiento, correspondiente a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N41-2013 relativa a: **Trabajos de Mejoramiento del Entronque ubicado en el km. 59+600 del tramo Tenango-Lím. Edos. Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México.**

I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 10:00 horas, del día 15 de Abril de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los artículos 36, 37 y 39 Bis, así como 59 a 61 de su Reglamento, se reunieron en la se reunieron en la Sala de Licitaciones de la Dirección General del Centro SCT México, *sita en Calle Igualdad No. 100, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Tercer Piso, Edificio "A", Toluca, Estado de México C.P. 50280*, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

II.- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE PRESIDIR EL ACTO.

Preside el acto: ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN, facultado mediante oficio número SPC-A-A67/2010/069 de fecha 19 de Octubre de 2010 y mediante Of. No. SCT.6.10.004.-A/13 de fecha 24 de enero de 2013, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaria de la Función Pública. Acto seguido se procedió a pasar lista de asistencia y recibir el sobre cerrado que contiene las propuestas técnicas y económicas que presentan los licitantes; a continuación, se llevó a cabo la apertura del sobre que contiene las proposiciones, así como la documentación distinta a las mismas, procediendo a la revisión cuantitativa a través de la recepción y verificación de la presentación de los documentos solicitados por la convocante en LA CONVOCATORIA a esta licitación y junta(s) de aclaraciones, sin evaluar su contenido.

Asimismo, se consultó a la bóveda de COMPRANET para verificar la existencia y contenido de las propuestas electrónicas con el siguiente resultado: **No existen propuestas enviadas por este medio.**

III.- DOCUMENTOS QUE SE RUBRICAN EN EL ACTO

Conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo previsto en la Base Segunda fracción I,



RECEBIDO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

**Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013**

séptimo párrafo de LA CONVOCATORIA a esta licitación, los LICITANTES que asisten al acto eligieron a la: C. L.C. [REDACTED] ING. [REDACTED] y ARQ. [REDACTED] representantes de las empresas: **GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO, S.A. DE C.V., PAVIMENTOS SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V. e INVERMEX CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, para que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto, rubriquen la Proposición Firmada, el Catalogo de Conceptos Forma E-7, Listado de Insumos, Programa Quincenal de Ejecución General de los Trabajos, Los Programas de: a) Mano de obra, b) Maquinaria y equipo para construcción, c) Materiales, d) Equipos de instalación permanente y e) Utilización del personal, así como la relación cuantitativa de la documentación presentada por cada licitante en su proposición **FORMATO RCD**.

Para efectos de dejar constancia de los documentos entregados por parte de los LICITANTES de los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA a esta licitación, así como de los documentos revisados de forma cuantitativa en este acto por parte de LA CONVOCANTE, se elabora la Relación Cuantitativa de la documentación presentada por cada licitante, de la cual se les entrega una copia en este acto, lo anterior conforme lo establece el artículo 61, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- NOMBRE DE LOS LICITANTES E IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSIÓN QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA.

Se aceptan las proposiciones para su posterior evaluación y análisis cualitativo a fin de determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, de los siguientes licitantes:

EMPRESA.	MONTO CON IVA.	OBSERVACIONES.
GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	Sin observaciones.
MM OBRA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	

EL C. ING. [REDACTED] manifiesta que:
1.- Únicamente presenta las copias de los contratos de obras similares, a los de esta licitación, en términos de la Base Quinta inciso 2, documento solicitado en el numeral 5, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.
2.- Omite adjuntar a su propuesta, la copia de certificación del contador externo emitida ante la SHCP y copia legible de cédula profesional, en términos que establece la Base Quinta, inciso 3, documento solicitado en el numeral 7, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.
3.- Omite adjuntar a su propuesta, las cartas compromiso y curriculums del personal del





SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

EMPRESA. MONTO CON IVA. OBSERVACIONES.

laboratorio con firma autógrafa, el presupuesto detallado, el programa de actividades del Control de Calidad de la Obra en hoja membretada del Laboratorio, documentos solicitados en el numeral 10, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.

4.- Omite adjuntar a su propuesta todos los documentos solicitados en el numeral 12 (Bancos de Materiales) de la Base Décima Tercera de las Bases de Licitación.

5.- Omite adjuntar a su propuesta, el programa de ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra, documento solicitado en el numeral 23, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.

6.- Omite adjuntar a su propuesta, los programas quincenales de: mano de obra, de los materiales, de utilización del personal profesional técnico, administrativo indicando especialidad, de la maquinaria y equipo de construcción requerido, expresados en cantidades, documentos solicitados en los incisos a), b), c), y d) del numeral 26, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.

GRUPO FORMADO POR:
CONSTRUCTORA
URBANIZADORA IXTAPAN,
S.A. DE C.V. y
INMOBILIARIA CLUB DE
GOLF IXTAPAN, S.A. DE
C.V.

Sin observaciones.

PAVIMENTOS SAN
NICOLÁS, S.A. DE C.V.

Sin observaciones.

MALDONADO GARCÍA
DANIEL

Sin observaciones.

CONSTRUCTORES
MARROKE S. DE R.L. DE
C.V.

Sin observaciones.

INVERMEX
CONSTRUCCIÓN Y
MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

EL C. ARQ. manifiesta que:

1.- Presenta en su propuesta, el organigrama sin nombres de los profesionales, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, según se establece en la Base Quinta, numeral 1, documento solicitado en el numeral 4, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.

24



Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

OTTEJAD

V. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN

A efecto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes esté en condiciones de analizar el contenido de las proposiciones recibidas, se cita a los participantes a las **15:30 horas**, del día **26 de Abril de dos mil trece**, para que acudan a esta misma sala, en donde se dará a conocer el fallo de esta licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

V. HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES.

La apertura de los sobres se inició por los entregados a través de CompraNet y prosiguió con los que fueron recibidos en este acto. Se adjunta a la presente acta copia de la constancia de recepción o acuse de recibo de la documentación entregada por cada licitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción IX y 61 de este Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones se reciben para su evaluación y para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la mencionada Ley, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, por lo que hasta el fallo se indicará si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma, así mismo se fijara un ejemplar de esta acta, para consulta de los interesados, en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Calle Igualdad No. 100, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Segundo Piso, Edificio "A", Toluca, Estado de México C.P. 50280, el acta estará visible cinco días hábiles después de la fecha de apertura y por vía electrónica a través del sistema de CompraNet.

Se informa a los licitantes que de la presente acta se turna copia a la Dirección General normativa correspondiente para su conocimiento.

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL
CENTRO SCT MÉXICO.

RESIDENTE GENERAL DE
CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
DEL CENTRO SCT MÉXICO.

ING. GELACIO CARNEÑO ROMÁN.

ING. JUVENAL FERNANDO LEÓN GABIA.



Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL CENTRO SCT
MÉXICO.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y
ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT
MÉXICO

LIC. ADRIÁN PEDROZA REYES

[Handwritten signature]

EMPRESAS PARTICIPANTES

GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO, S.A.
DE C.V.

MM OBRA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE
C.V.

L.C. NOEL ORTÍZ GARCÍA:

ING. ALEJANDRO MENDOZA AGUAYO.

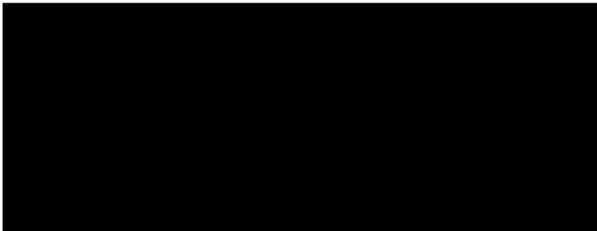
GRUPO FORMADO POR:
CONSTRUCTORA URBANIZADORA
IXTAPAN, S.A. DE C.V. y INMOBILIARIA
CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.

PAVIMENTOS SAN NICOLÁS, S.A. DE
C.V.

ING. RAFAEL LEONARDO
ARIZMENDES.

ING. ROBERTO NOÉ RAMÍREZ
BOLAÑOS.

MALDONADO GARCÍA DANIEL



CONSTRUCTORES MARROKE S. DE
R.L. DE C.V.



INVERMEX CONSTRUCCIÓN Y
MAQUINARIA, S.A. DE C.V.



EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N41-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



C O T I A M U

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento; y que motiva y fundamenta el fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N41-2013, relativa a: **Trabajos de Mejoramiento del Entronque ubicado en el km. 59+600 del tramo Tenango-Lím. Edos. Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México**

"LA CONVOCANTE" llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos; así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64, 65 y 68 de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en la base cuarta, "Adjudicación del Contrato" de la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N41-2013**.

La aplicación del mecanismo binario es consecuencia de que el monto máximo presupuestado no excede los diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, supuesto previsto en el artículo 63 fracción I, inciso b) del Reglamento de la mencionada Ley.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones:

I.- Relación de Licitantes cuyas Proposiciones se Desecharon.

Se determinó con base a las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la base Décima Cuarta, inciso a) "Causales generales de desechamiento" y b) "Causales de desechamiento técnicas y económicas" de la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N41-2013**, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indican con la especificación de la causal:

Nombre del Licitante	Razón y fundamento por el que se desecha la proposición.
MM OBRA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	1.- Únicamente presenta las copias de los contratos de obras similares, a los de esta licitación, en términos de la Base Quinta inciso 2, documento solicitado en el numeral 5, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación. 2.- Omite adjuntar a su propuesta, la copia de certificación del contador externo emitida ante la SHCP y copia legible de cédula profesional, en términos que establece la Base Quinta, inciso 3, documento solicitado en el numeral 7, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación. 3.- Omite adjuntar a su propuesta, las cartas compromiso y curriculums del personal del laboratorio con firma autógrafa, el presupuesto detallado, el programa de actividades del Control de Calidad de la Obra en hoja membretada del Laboratorio, documentos solicitados en el numeral 10, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.





Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

4.- Omite adjuntar a su propuesta todos los documentos solicitados en el numeral 12 (Bancos de Materiales) de la Base Décima Tercera de las Bases de Licitación.

5.- Omite adjuntar a su propuesta, el programa de ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra, documento solicitado en el numeral 23, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.

6.- Omite adjuntar a su propuesta, los programas quincenales de: mano de obra, de los materiales, de utilización del personal profesional técnico, administrativo indicando especialidad, de la maquinaria y equipo de construcción requerido, expresados en cantidades, documentos solicitados en los incisos a), b), c), y d) del numeral 26, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.

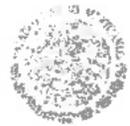
7.- La propuesta contiene documentos que no corresponden a esta licitación, sino a otra ajena totalmente.

**INVERMEX CONSTRUCCIÓN Y
MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**

1.- Presenta en su propuesta, el organigrama sin nombres de los profesionales, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, según se establece en la Base Quinta, numeral 1, documento solicitado en el numeral 4, de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.

2.- En el análisis detallado del total de los precios unitarios, en el concepto de desmonte, el rendimiento de la maquinaria, tractor D-7 es elevado 0.5 ha. / hr. En el concepto de escarificación y/o fresado del revestimiento existente, el equipó. que propone no es el adecuado y su rendimiento es incongruente por lo cual el precio unitario es bajo. Para el precio de guarniciones el rendimiento de mano de obra es bajo por lo que el precio unitario se incrementa. Para el recubrimiento con pintura los rendimientos de mano de obra y equipo no son compatibles. En el análisis del precio de cunetas los rendimientos de mano de obra son bajos. Para el material de base y sub base se incluye equipo que no es necesario (tractor y cargador). En el concepto de carpeta asfáltica el personal que propone no es el adecuado y los rendimientos son incongruentes.. El costo del movimiento de los postes por parte de la c.f.e. es mayor al propuesto por la empresa.

3.- En el análisis de costos horarios de maquinaria los precios de combustibles los maneja con IVA, lo cual es incorrecto, numeral 18 de la Base Décima Tercera, de las Bases de Licitación.



**Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013**

II.- Relación de los Licitantes cuyas Proposiciones resultaron Solventes.

Las proposiciones de los licitantes que son aceptadas por cumplir con los requisitos legales, técnicos, así como económicos, son las siguientes.

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. y INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.	\$2,241,983.84
CONSTRUCTORES MARROKE S. DE R.L. DE C.V.	\$2,437,737.90
GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO, S.A. DE C.V.	\$2,549,620.54
PAVIMENTOS SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	\$2,745,806.04
MALDONADO GARCÍA DANIEL	\$2,784,002.90

III.- Nombre del Licitante a quién se adjudica el contrato.

La proposición, que de entre las calificadas como solventes por satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por haber obtenido el precio más bajo, conforme a lo previsto en el artículo 67 fracción I del Reglamento de la referida Ley y en los criterios de evaluación establecidos en la Base Cuarta "Adjudicación del Contrato" de la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N41-2013**, fue la presentada por la empresa **GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. y INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$2,241,983.84 IVA incluido**.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipo.

El presente fallo surte efecto para la empresa **GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. y INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **11:00 horas, del día 03 de Mayo de 2013**, en la oficinas de la Dirección General del Centro SCT México, ubicadas en Calle Igualdad Número 100, Edificio "A", Tercer Piso, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, México.

V.- Lugar y Fecha de Elaboración

El presente fallo se emite por la Dirección General del Centro SCT México en Calle Igualdad Número 100, Edificio "A", Segundo Piso, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, México, el **30 de Abril de 2012**.

Se informa a los licitantes que de la presente se turna copia a la Dirección General normativa correspondiente para su conocimiento.

COPIA ADJUDICADA



Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que los responsables de la evaluación de las proposiciones son: Los C.C. Ing. Juvenal Fernando León Gabia, Residente General de Conservación de Carreteras e Ing. Jesús María Martínez Nava, Residente de Obra "14-3 Toluca" de Conservación de Carreteras del Centro SCT México.

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SCT. MÉXICO.**

LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO.

SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT
MÉXICO.

ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN.
RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN
DE CARRETERAS DEL CENTRO SCT MÉXICO.

51

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y
ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MÉXICO

ARC. MARIO ZEPEDA ESPINOSA.
RESIDENTE DE OBRA "14-3 TOLUCA"
DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
DEL CENTRO SCT MÉXICO.

ING. JUVENAL FERNANDO LEÓN GABIA.

ING. JESÚS MARÍA MARTÍNEZ NAVA

La documentación que soporta la elaboración del presente fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la licitación antes referida.

10

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N41-2013, EMITIDO EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

01
C O T I E J A D

00000231

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N41-2013 relativa a: **Trabajos de Mejoramiento del Entronque ubicado en el km. 59+600 del tramo Tenango-Lím. Edos. Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México siendo las **16:00 horas**, del día **30 de Abril de 2013**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes mediante oficio No. Of. No. **SCT.6.10.407.0424/13** de fecha **24 de Abril de 2013**, para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples del Centro SCT México, ubicado en: Calle Igualdad Número 100, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el acto el C. Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

En este acto se hace constar que el mismo inició con la lectura del fallo correspondiente a la convocatoria a la licitación anteriormente referida, entregándose al final copia de la presente acta y del fallo a los licitantes que asistieron a este acto y que acusan recibo con su firma, a los demás asistentes se hace entrega solo de copia de la misma.

Conforme a lo anteriormente referido, el adjudicatario del contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **LO-009000963-N41-2013**, es la empresa **GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. y INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, con un monto total de su proposición de **\$2'241,983.84 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 84/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., con un plazo de ejecución de los trabajos de **90 días naturales**, los cuales inician el **15 de Mayo de 2013**.

La presente acta surte efecto para la empresa **GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. y INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, así como firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **11:00 horas**, del día **03 de Mayo de 2013**, en la oficinas de la Dirección General del Centro SCT México, ubicadas en Calle Igualdad Número 100, Edificio "A", Tercer Piso, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, México., en dónde además deberá entregar el original de la Fianza de Cumplimiento por el **20 %** del importe de su propuesta; el original de la Fianza que cubre el Anticipo por el **20 %** del importe de su propuesta incluyendo el IVA y la Factura en original por el importe del anticipo que se le otorgará, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89 y 98 de su Reglamento. Cabe señalar que el atraso de la entrega de las garantías correspondientes, la factura del anticipo y el no firmar el contrato en la fecha señalada por causas atribuidas al licitante ganador, no será motivo de Modificación o Diferimiento a la fecha de inicio o plazo de ejecución de los trabajos.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la base Segunda, de las bases a la Licitación Pública Nacional, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los





02
C O T E J A D O

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

00000233

licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Se informa a los licitantes que de la presente acta se enviara copia a la Dirección General normativa correspondiente para su conocimiento.

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SCT MÉXICO.**

LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO.

SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT
MÉXICO.

ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y
ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MÉXICO

ARQ. MARIO ZEPEDA ESPINOSA.

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS DEL CENTRO SCT MÉXICO.

ING. JUVENAL FERNANDO LEÓN GABIA.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
CENTRO SCT MÉXICO.

ING. ALEJANDRO MENDOZA AGUAYO.

EMPRESAS PARTICIPANTES

GRUPO CONSTRUCTOR HASSIO, S.A. DE C.V.

LIC. NOEL ORTÍZ GARCÍA.

MM OBRA CIVIL INTEGRAL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA
URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. y
INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A.
DE C.V.

NO ASISTIÓ

PAVIMENTOS SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

ING. RAFAEL LEONARDO ARIZMENDES.

ING. ROBERTO NOÉ RAMÍREZ BOLAÑOS.



03
COTTEJAD

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N41-2013

00000283

EMPRESAS PARTICIPANTES

MALDONADO GARCÍA DANIEL

CONSTRUCTORES MARROKE S. DE R.L. DE C.V.

NO ASISTIÓ

NO ASISTIÓ

ARQ. DANIEL MALDONADO GARCÍA.

C. GASTÓN BECERRIL SÁNCHEZ.

INVERMEX CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA,
S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

ARQ. JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ.

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N41-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional N° LO-009000963-N41-2013,, instaurada por "La Dependencia", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y 30, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio No. 5.SC.OLI.13.-001 de fecha 08 de Enero de 2013.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Igualdad No. 100, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Edo. de Méx., C.P. 50280.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 3-O-CB-A-561-W-0-3

C O T E J A D O

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia como **Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.**, con el Testimonio de la Escritura Pública Número **28,032**, Volumen **CDXXVI**, de fecha **05 de Octubre de 1998**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita**, Notario Público No. **1**, del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito de Tenancingo, Libro **Primero**, Sección **Comercio**, Volumen **2**, Partida **460**, Fojas **127**, de fecha **22 de Octubre de 1998**.

Su representante el **C. Felipe de Jesús Tapia Medina**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número **8,343**, Volumen **181**, de fecha **19 de Diciembre de 2011**, otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Ramos Campiran**, Notario Público No. **128**, del Estado de México, con Residencia en Ixtapan de la Sal, México, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tenancingo, en el Folio Mercantil Electrónico número **2454*26**, de fecha **21 de Diciembre de 2011**, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Acredita su legal existencia como **Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.**, con el Testimonio de la Escritura Pública Número **28,169**, Volumen **CDXXX1**, de fecha **10 de Diciembre de 1998**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita**, Notario Público No. **1**, del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito de Tenancingo, Libro **Primero**, Sección **Comercio**, Volumen **2**, Partida **468**, A fojas **128**, de fecha **15 de Diciembre de 1998**.

Su representante el **C. [REDACTED]**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número **44,290**, Volumen **Ordinario 862**, de fecha **03 de Julio de 2012**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita**, Notario Público No. **51**, del Estado de México, con Residencia en Tenancingo, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Que en términos de lo previsto por el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sus representantes son responsables solidarios y/o mancomunados de las obligaciones derivadas del presente contrato.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: CUI9810058T6 y ICG981210SD5.

II.5.- Su representante, se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tienen establecido su domicilio común en [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1.- La convocatoria de licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de licitación, que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **"Trabajos de Mejoramiento del Entronque ubicado en el km. 59+600 del tramo Tenango-Lím. Edos. Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México"** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.-

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de **\$1'932,744.69 (Un Millon Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 69/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **90 días naturales**. El inicio de los trabajos se efectuará el día **15 de Mayo de 2013** y se concluirán a más tardar el día **12 de Agosto de 2013**, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

"Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 3-O-CB-A-561-W-0-3

C O T E J A D O

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

"Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **\$386,548.94 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 94/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, lo que representa un veinte por ciento (20%) del monto del importe total del presente contrato.

Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la junta de aclaraciones de licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "El Contratista" mediante **transferencia electrónica**, previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las provisiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al Residente de la Obra dentro de

C O T E J A D O

los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados, en el **Departamento de Recursos Financieros del Centro SCT Estado de México** situado en Calle Igualdad No. 100 segundo piso, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de Méx., dentro de un plazo de **20 (Veinte) días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la Obra y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "El Contratista" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente errores o deficiencias, "La Dependencia" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Contratista" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "El Contratista" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que "El Contratista" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "La Dependencia", ésta a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago

de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "La Dependencia" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "El Contratista", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos (**residente de obra**) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



COMPLETADO

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Quando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos **directos y del costo por financiamiento** de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento: En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se procederá a la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Quando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "El Contratista" quien lo promueva; **dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja**, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en el Departamento de Recursos Financieros del Centro SCT Estado de México situado en Calle Igualdad No. 100, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de Méx.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios productor (INPP) que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), "La Dependencia" procederá a calcularlos en





SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 3-O-CB-A-561-W-0-3

conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a áquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince (15) días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de quince (15) días naturales, lo cual se

SCT

ESTADO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS

CONTRATO No. 3-O-CB-A-561-W-0-3

realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los quince (15) días naturales **contados a partir de dicha recepción**, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda.

Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La Dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria de licitación.

11



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido,



para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (**total estimado acumulado**) y el importe de la que debió realizarse (**total programado acumulado**). Por lo tanto, **mensualmente** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa *general*, **considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado**, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa *general*, **considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **mensual**, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" **mensualmente** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán **mensualmente** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan

SCT

CONTRATO No. 3-O-CB-A-561-W-0-3

sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

C O T E J A D O

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos**, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria de licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales **conforme a lo establecido por éste contrato**, o el **sobrecosto que resulte de la rescisión**, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, **y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.**

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieron para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso,

A



transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos, una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

SCT

CONTRATO No. 3-O-CB-A-561-W-0-3

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, ambas partes la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a) De presentarse una discrepancia entre las partes, el representante de cada una de ellas que al efecto se haya designado por estas para la ejecución y seguimiento de los trabajos objeto del contrato respectivamente, la comunicará por escrito a su contraparte solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil en las instalaciones de "La Dependencia" ubicadas en Calle Igualdad No. 100 segundo piso, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, en Toluca, Estado de México.
- b) Para los efectos de la reunión señalada, el representante de "El Contratista" o de "La Dependencia", según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso a) precedente los elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y de ser posible resuelta en la propia fecha de la reunión.
- c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia expondrá de igual modo en la reunión prevista en el inciso b) anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión la discrepancia formulada.
- d) De cualquier forma, ambas partes dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso b) de esta cláusula, la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada. La constancia señalada se anotará en la bitácora respectiva.

Queda entendido por las partes que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula no implicará de ningún modo ampliación en el período de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en

C O T E J A D O



consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 03 del mes de Mayo de 2013.

**POR "LA DEPENDENCIA"
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.**

POR "EL CONTRATISTA"

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
ESTADO DE MÉXICO.**

**GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA
URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. E
INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A.
DE C.V.**

**RESPONSABLES SOLIDARIOS Y/O
MANCOMUNADOS
R.F.C. CUI9810058T6
y ICG981210SD5
REPRESENTANTE COMUN**

**LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE
ALTAMIRANO.**

C. FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO
SCT ESTADO DE MÉXICO.**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LO
CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL CENTRO SCT ESTADO DE
MÉXICO.**

ING. JERÓNIMO ARMANDO BAEZ TORRES.

LIC. FELIPE OSORIO OSORIO.

**RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS DEL CENTRO SCT ESTADO DE
MÉXICO.**

ING. JUVENAL FERNANDO LEÓN GABIA

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. 3-O-CB-A-561-W-0-3, SUSCRITO EL TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

**UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

011
C O T E J A D O

014



CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
Subdirección de Obras
Residencia de Conservación de Carreteras
Residencia de Conservación 14-3 "Toluca"
N° Of.C.SCT.6.10.416.8.197/2013

Toluca, Méx. a 30 de abril de 2013

Ing. Jesús Ma. Martínez Nava
Residente de Conservación
de Carreteras 14-3 "Toluca"
Presente

Me refiero al contrato N° 3-O-CB-A-561-W-0-3 relativo a los "Trabajos de Mejoramiento del Entronque ubicado en el km 59+600 del tramo Tenango-Lim.Méx./Gro., de la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México".

Al respecto, comunico a usted que ha sido designado por esta Dirección General a mi cargo, Residente de Supervisión de Obra del contrato referido, por lo que fungirá como representante de esta Dependencia ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos antes mencionados, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 111, 112 y 113 de su Reglamento. No omito mencionar a usted que el expediente unitario de la obra deberá ser llevado en apego a la normatividad vigente y de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto por parte de la Dirección General de Conservación de Carreteras.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Director General

[Handwritten signature]
Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano

[Handwritten signature]
06/05/13

C.c.p. Subdirección de Obras del Centro SCT Edo. de Méx.-Edificio "A"
Residencia General de Conservación de Carreteras.-Edificio "A"
Archivo Minutario
"ERLA'GABT JFLS'UMUN'rd"

OK

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. 6.10.416.8.197/2013 DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O SERVICIO

Toluca, Estado de México a 10 de Mayo del 2013

ING. JESUS MARIA MARTINEZ NAVA
RESIDENTE DE CONSERVACION DE CARRETERAS 14-3 "TOLUCA"
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ESTADO DE MEXICO

PRESENTE

Hago referencia, al contrato numero 3-O-CB=A-561-W-0-3, relativo a "Trabajos de Mejoramiento del Entronque ubicado en el km. 59+600 del tramo: Tenango - Lím. Edos. Méx. /Gro., De la carretera Toluca-Taxco, en el Estado de México." De fecha Tres de Mayo del 2013. Celebrado con esa dependencia a su digno cargo.

Al respecto y con fundamento en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 2 fracción XXIX, 111 y 117 de su Reglamento, le informo que con esta fecha se nombra como Superintendente de Obra al Arg. Eliazim García Peña

DATOS DEL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS	
Nombre:	
CURP:	
Profesión:	
Puesto:	
Numero de empleado:	
Correo electrónico trabajo:	
Domicilio completo:	
Teléfono oficina:	
Teléfono casa:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico personal:	

Cabe señalar que el Superintendente designado conoce la amplitud de los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catalogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de

Handwritten signature and initials

01
C O T I J A D U



construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Así mismo está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun de las de carácter personal, y en general para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de contrato de referencia.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva al presente.

ATENTAMENTE

C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. E
INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.

309
D.

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ESCRITO DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL ING. JESÚS MARÍA MARTÍNEZ NAVA, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN 14-3 "TOLUCA", QUE EL ARQ. ELIAZIM GARCÍA PEÑA ES DESIGNADO COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.

UNIDAD DE CONTROL JEFE DE GRUPO
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Auditoría AO2/013/2015

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Estado de México

Contrato 3-O-CB-A-591-W-0-3

2015

12/6/2015

Expediente 387390 - LO-009000963-N84-2013 CENTRO SCT MÉXICO -LA PILA (CompraNet)



C O T E J A D O

Expediente 387390 - LO-009000963-N84-2013 CENTRO SCT MÉXICO -LA PILA
Referencia del Expediente LO-009000963-N84-2013

[Ingresar al sistema CompraNet](#)

Detalles del Expediente

Código del Expediente	387390
Descripción del Expediente	LO-009000963-N84-2013 CENTRO SCT MÉXICO -LA PILA
Referencia del Expediente	LO-009000963-N84-2013
Tipo de Expediente	16. Licitación Pública Nacional LOPSRM
Categorías del Expediente	6250 - Construcción de vías de comunicación

Detalles del Anuncio

Descripción del Anuncio	Trabajos faltantes para la construcción del paso a desnivel La Pila, Km. 29+000 al Km. 29+500, tramo Lerma Cuajimalpa, carretera México Toluca, en el Estado de México
Notas	acta de fallo y fallo
Tipo de Contratación	Obra Pública
Entidad Federativa	México
Fecha Límite de Presentación de Proposiciones / Vigencia del Anuncio	27/05/2013 09:00 AM
Fecha de Inicio del Contrato	01/07/2013
Duración del Contrato	190
Valor Estimado del Contrato	

Detalles del Procedimiento

Número del Procedimiento	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-009000963-N84-2013
Carácter del procedimiento	Indicar el carácter del procedimiento	Nacional
Crédito externo	Indicar si tiene crédito externo o no.	No
Forma del procedimiento	Seleccionar la forma del procedimiento	Presencial
Procedimiento exclusivo para MIPYMES	Defina si se establece como requisito de participación el que los licitantes acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa	No
Confirme fecha publicación	Confirme la fecha de publicación del Anuncio	14/05/2013

Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC)	SCT-Departamento de Contratos y Estimaciones
Nombre del Operador en la UC	
Correo Electrónico del Operador en la UC	
Enlace Web	

Anexos del Procedimiento de Contratación

Nombre Archivo	Descripción	Comentarios sobre Anexos	Última fecha de modificación
1 591_N84_13_Carátula.doc (113 KB)	CONTRATO		22/04/2015 02:55 PM
2 A.1.- Estudios-I_JA.rar (5,765 KB)	Estudios_1a parte_N84-2013	Estudios_1a parte_N84-2013	21/05/2013 01:37 PM
3 A.2.- Estudios-II_JA.rar (21,422 KB)	Estudios_2a parte_N84-2013	Estudios_2a parte_N84-2013	21/05/2013 02:06 PM
4 A.3a.- Estudios-III_JA.rar (1,860 KB)	Estudios_3a parte - a_N84-2013	Estudios_3a parte - a_N84-2013	21/05/2013 02:12 PM
5 A.3b.- Estudios-III_JA.rar (19,260 KB)	Estudios_3a parte - b_N84-2013	Estudios_3a parte - b_N84-2013	21/05/2013 03:50 PM
6 anexos puntos.rar (5,931 KB)	anexos		14/05/2013 08:26 PM
7 APERTURA_N84_1A_PILA.pdf (267 KB)	Se anexa acta apertura de los trabajos		27/05/2013 12:41 PM
8 B.- Especificaciones Particulares_JA.rar (5,876 KB)	Especificaciones_Particulares_N84-2013	Especificaciones_Particulares_N84-2013	21/05/2013 02:28 PM
9 ba_N84-13.doc (199 KB)	bases		14/05/2013 08:24 PM
10 C.- Proceso_constructivo_JA.rar (4,189 KB)	Proceso_Constructivo_N84-2013	Proceso_Constructivo_N84-2013	21/05/2013 02:36 PM
11 Cargas_Masivas_N84-2013_Corrección.rar (108 KB)	Cargas_masivas_N84-2013_corrección	Cargas_masivas_N84-2013_corrección	22/05/2013 10:51 AM
12 D.1a.- Proyectos-I_JA.rar (16,630 KB)	Proyectos_1a parte_a_N84-2013	Proyectos_1a parte_a_N84-2013	21/05/2013 03:17 PM
13 D.1b.- Proyectos-I_JA.rar (11,882 KB)	Proyectos_1a parte_b_N84-2013	Proyectos_1a parte_b_N84-2013	21/05/2013 03:33 PM
14 D.2.- Proyectos-II_JA.rar (11,903 KB)	Proyectos_2a parte_N84-2013	Proyectos_2a parte_N84-2013	21/05/2013 04:03 PM
15 D.3.- Proyectos-III_JA.rar (20,288 KB)	Proyectos_3a parte_N84-2013	Proyectos_3a parte_N84-2013	22/05/2013 10:07 AM
16 E-7_N84-2013_Corrección.xls (64 KB)	Catalogo_Conceptos_N84-	Catalogo_Conceptos_N84-	22/05/2013 10:49 AM

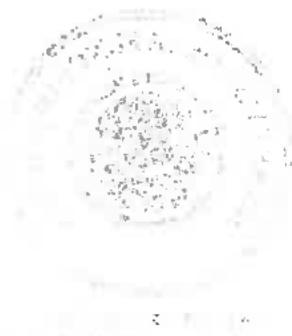
C O T E J A D O

12/6/2015

Expediente 357390 - LO-009000963-N84-2013 CENTRO SCT MEXICO -LA PILA (CompraNet)

17	JUNTA_ACLLA_N84_LA_PILA.pdf (1,116 KB)	j.a._N84-2013	20/05/2013 03:38 PM
18	LO-009000963-N84-2013_Mex_DGC_A-Fallo.pdf (1,107 KB)	actad de fallo	26/06/2013 10:29 AM
19	LO-009000963-N84-2013_Mex_DGC_Fallo.pdf (1,107 KB)	fallo	26/06/2013 10:29 AM
20	Minuta_Visita_N84-2013.pdf (471 KB)	Minuta_Visita_N84-2013	20/05/2013 10:12 AM
21	Modelo_Contrato-OP_PU_N84-2013.docx (73 KB)	Modelo-Contrato_N84-2013	21/05/2013 12:05 PM
22	nota aclaratoria N84.pdf (333 KB)	NOTA ACLARATORIA 23/05/2013	23/05/2013 02:45 PM
23	Trabajos X Ejecutar_N84-2013.doc (108 KB)	Trabajos_Ejecutar_N84-2013	21/05/2013 12:38 PM

Anexos: 23



Handwritten mark or signature.

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA IMPRESIÓN DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRANET, REFERENTE AL COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N84-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
 CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
 RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
 CARRETERAS
 RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN 14-2

C O T E J A D O

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000963-N84-2013

MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Que se elabora conforme a lo estipulado en los Artículos 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 38 de su Reglamento (RLOPSRM) y numeral 4.2.1.2., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (MAAGMOP).

1.- **Fecha, hora y lugar:** 17 de mayo de 2013 siendo las 09:00 hrs; en las oficinas de Residencia General de Conservación de Carreteras, del Centro SCT Estado de México, ubicada en calle Igualdad Núm. 100, Edificio "A", Santiago Tlaxomulco, Col. Junta Local de Caminos, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, Tel. (01 722) 2 36 06 00. Ext. 52100

2.- Objeto:

Realizar la visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos, con el objeto de que los LICITANTES, que así lo requirieron, conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico y demás características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, correspondiente a la:

Licitación Pública Nacional número: LO-009000963-N84-2013

Obra: "Trabajos faltantes para la construcción del paso a desnivel "La Pila" ubicado en el km. 29+500 del tramo Lerma-Cuajimalpa, carretera México-Toluca, en el Estado de México".

3.- Desarrollo.

Conforme a lo previsto en la Base Séptima de esta CONVOCATORIA, se reunieron los servidores públicos designados y los interesados en participar en el recorrido, en la hora, lugar y fecha previstos para tal efecto en LA CONVOCATORIA.

Se recuerda a los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a esta CONVOCATORIA, que conforme a lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Base Segunda de esta CONVOCATORIA, las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, solo podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento en fecha y hora señaladas, acompañadas del escrito señalado en la citada Base Segunda.

4.- Personas Asistentes:

1. Acciones Grupo de Oro, S.A. de C.V
2. Consorcio Continental de Infraestructura, S.A. de C.V.
3. Inmobiliaria y Constructora Montecasino, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]

00000008

[Handwritten mark]

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-00900963-N84-2013

4. Freyssinet de México, S.A. de C.V.
5. Validades y Puentes, S.A. de C.V.
6. Materiales y Construcciones Benitez de Jilotepec, S.A. de C.V.
7. Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.
8. Desarrollo Tecnológicos del Noreste, S.A. de C.V.
9. La Cima Terraceros, S.A. de C.V.
10. Ingeniería, Supervisión y Construcción de Infraestructura, S.A. de C.V. y Segura y Guerra Construcciones, S.A. de C.V.
11. Constructora Trcha, S.A. de C.V.
12. Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.
13. Terra Move, S.A. de C.V.
14. Consorcio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V.
15. Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.
16. Antares Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V.
17. Construcciones y Desarrollos Acre, S.A. de C.V.
18. Proyectos y desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.
19. Construcciones y Demoliciones Rob, S.A. de C.V.
20. Inmobiliaria Jaluga, S.A. de C.V.
21. Tietro Constructores, S.A. de C.V.
22. Corporación Nacional de Construcciones, S.A. de C.V.
23. XA Servicios Integrales, S.A. de C.V.
24. Construcciones ALDESEM, S.A. de C.V.
25. GAM! Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.
26. Construcciones y Edificaciones Constructo, S.A. de C.V.

5.- Final.

Se proporciona una copia a de esta minuta a los ASISTENTES presentes, para constancia de su asistencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente visita siendo las 12:00 horas del mismo día, firmando la presente minuta por quienes en ella intervinieron.

POR LA CONVOCANTE

Residente de Conservación 14-2

Jorge A. Villarreal Vega

Ing. Jorge A. Villarreal Vega

0000009

Q.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS
RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN 14-2

COPIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009000963-N84-2013

POR LOS ASISTENTES.

Se anexa relación de firmas de asistentes

Wotzky



0000010



CENTRO SCT MEXICO
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 10-009000983-N84-2013

"TRABAJOS FALTANTES PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL "LA PILA", UBICADA EN EL KM. 29+000 AL 29+500 DEL TRAMO: LERMA-EUJIMALPA, CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN EL ESTADO DE MEXICO"

ANEXO MINUTA VISITA DE OBRA

INTERFERIA SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV y
SEGURA Y GUERRA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV

Ing. Alvaro Velazquez

GAMI Ingenieros e Instalaciones SA DE CV

Construcciones y Demoliciones ROB S.A. DE CV

Ing. Erick Alberto Castro Contreras

• XA Servicios Integrales. S.A. de C.V.
Ing. Humberto Pérez Matus

CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES CONSTRUCTO S.A. DE CV
Ing. Alvaro Velazquez

ACCIONES GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V.
Dra. Alfonso Luis Mendoza Zanella

Manzan

0000011

(Handwritten mark)

COTEJADO 04

000003311

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO: LD-009000863-N84-2013

"TRABAJOS FALTANTES PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL "LA PILA", UBICADA EN EL KM. 29+000 AL 29+500 DEL TRAMO: LERMA-CUJIMALPA, CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN EL ESTADO DE MEXICO"

ANEXO MINUTA VISITA DE OBRA

1 TERRA MOVILES DE CV

Inmobiliaria y Constructora Montecasino S.A de C.V.

Materiales y Construcciones Benitez de Silotepec SA de CV

CONSTRUCTORA TRENCHA SA DE CV

Impulsora de Desarrollo Integral SA de CV

Antares Construcciones e Ingeniería

Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.

Corporación Nacional de Construcciones S.A de C.V.
Jose Juan Bautista Partino

CONSTRUCCIONES ALDESEM

V. MORZAN

CENTRO SCT MEXICO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LD-009000963-N84-2013

"TRABAJOS FALTANTES PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL "LA PILA", UBICADA EN EL KM. 29+000 AL 29+500 DEL TRAMO: LERMA-CUJIMALPA, CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN EL ESTADO DE MEXICO"

ANEXO MINUTA VISITA DE OBRA

TIERRO CONSTRUCTORES S.A DE C.V

Vialidades y Puentes S.A de C.V



Vanden



0000013

0

00000313

COTEJADO

CENTRO SCT MEXICO
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-009000963-N04-2013

"TRABAJOS FALTANTES PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL "LA PILA", UBICADA EN EL KM. 29+000 AL 29+500 DEL TRAMO: LERMA-CUIMALPA, CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN EL ESTADO DE MEXICO"

ANEXO MINUTA VISTA DE OBRA

[Handwritten signature]
Asociación de Ingenieros Constructores
& Consultores S.A. de C.V.
CIKSA

Proyectos y desarrollo de infraestructura SADECU

Desarrollos inmobiliarios del noreste
CONSTRUCCIONES y desarrollos A
Inmobiliaria Jalisco S.A. de C.V.

Freyssinet de México S.A. de C.V.
COCOM B.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]
0000014
[Handwritten signature]

00000314

COTEJADO

077

EL QUE SUSCRIBÉ ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N84-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN SIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

**UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESDirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

ACTA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 39 y 40 de su Reglamento

1.- Lugar y Fecha

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 09:00 horas del día 20 de Mayo del 2013, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, Ala Poniente, Colonia Nochebuena, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena, Subdirector Contrataciones y Programas Emergentes.

3.- Motivo: Realizar la Primera y Última Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Objeto del procedimiento: "Trabajos faltantes para la construcción del Paso a Desnivel "La Pila", ubicada en el Km. 29+000 al Km. 29+500 del tramo: Lerma - Cuajimalpa, Carretera México - Toluca, en el Estado de México"

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos

De Conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 17 de Mayo de 2013.

5.- Licitantes Asistentes

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación, mismos que manifestaron su interés en participar con el escrito correspondiente, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	Acciones Grupo de ORO, S.A. de C.V.
2	La Cima Terraceros, S.A. de C.V.
3	Vialidades y Puentes, S.A. de C.V.
4	Terra Move, S.A. de C.V.
5	Construcciones y Desarrollos ACRE, S.A. de C.V.
6	Construcciones y Demoliciones ROB, S.A. de C.V.
7	Ingeniería, Supervisión y Construcción de Infraestructura, S.A. de C.V.
8	Grupo Covasa, S.A. de C.V.
9	Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V.
10	Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.

0
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10

0000015

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes

Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Nº.	NOMBRE DEL LICITANTE
11	Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.
12	Consortio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V.
13	Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.
14	González Soto y Asociados, S.A. de C.V.
15	Tietro Constructores, S.A. de C.V.
16	Desarrollos Tecnológicos del Noreste, S.A. de C.V.

Así mismo, están presentes en calidad de observadores las siguientes personas físicas y morales, en los términos del cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley:

No hubo Observadores

6.- Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

a) Las propuestas no podrán ser enviadas por medios remotos de Comunicación por lo que deberán presentarse presencialmente en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Carreteras sita en Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 13, ala poniente, Col. Noche Buena en México D.F.

b) En La Base Quinta Numeral 2 Dice:

2.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar los subrubros de Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos y lo previsto al respecto en el Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas FORMA MVP 01.

Descripción de los trabajos que serán evaluados.	Importe mínimo por contrato Sin IVA mdp
Modernización de Carretera o Ampliación de Carretera y trabajos complementarios en carreteras.	\$ 60'000,000.00

Al licitante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta el importe de los trabajos que EL LICITANTE participante en esta licitación se obligó a realizar en dicho contrato adjudicado.

En caso de que, en LA CONVOCATORIA se prevea la subcontratación de cualquier persona o de empresas estratificadas como MIPYMES y EL LICITANTE decida subcontratar los trabajos autorizados, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral.

0000016

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 70%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la FORMA 01, deberá cuando menos cumplir el parámetro a), así como lo solicitado en uno de los incisos b) o c) anteriormente citados, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

Debe Decir:

3.- Declaración Fiscal y Estados Financieros dictaminados por auditor externo certificado (anexar copia de la certificación emitida por la Secretaría de Hacienda y copia legible de la cédula profesional) de los últimos dos ejercicios fiscales (2011-2012), en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a).- Que el CNT de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capacidad, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades

c).- Que el grado en que EL LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del AT entre PT sea igual o mayor a 2.0.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la FORMA 01, deberá cuando menos cumplir el parámetro a), así como lo solicitado en uno de los incisos b) o c) anteriormente citados, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

d) En la Base Sexta Dice:

SEXTA.- Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de LA LEY del Veinte por ciento (20%) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate. El importe del anticipo

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de LA LEY.

LA CONVOCANTE podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY, sin que pueda exceder el porcentaje que originalmente fue autorizado en el contrato.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la **Residencia General de Conservación de Carreteras** un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Debe Decir:

SEXTA.- Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de LA LEY del Treinta por ciento (30%) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de LA LEY.

LA CONVOCANTE podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY, sin que pueda exceder el porcentaje que originalmente fue autorizado en el contrato.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la **Residencia General de Conservación de Carreteras** un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

e) Se modifica el Catálogo de conceptos (Forma E-7) y se entrega proyecto ejecutivo del Puente completo en Disco Compacto.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes

- a) Catálogo de conceptos (Forma E-7)
- b) Archivos de cargas Masivas (SIR)
- c) Proyecto Ejecutivo
- d) Modelo de Contrato (Forma E-8)

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Secretaría.

EMPRESA: LA CIMA TERRACEROS, S.A. de C.V.

Pregunta 1.- En relación al catálogo de conceptos FORMA-E7 Entre los conceptos con clave 10 y 11 hay una cantidad de 7720.00 m3 que no corresponde a ninguno de los conceptos referidos. ¿Dicho volumen se refiere a otro concepto ó se debe incluir en alguno de los conceptos 10 u 11?

Respuesta 1.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

00000319

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESDirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Pregunta 2.- En relación al catálogo de conceptos FORMA-E7, en el concepto con clave 54, "capa de piedra quebrada como filtro" no se indica el volumen de este concepto. ¿Solicitamos nos sea indicada la cantidad del volumen por ejecutar?

Respuesta 2.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 3.- En relación a la documentación de la presente licitación: debido a que la presente licitación fue convocada por el centro SCT "México" y la presentación y apertura de proposiciones, será en la dirección general de conservación de carreteras, solicitamos se nos indique a quien debemos dirigir toda la documentación, ¿al director general del centro SCT "México" o al director general de conservación de carreteras?

Respuesta 3.- Al Director General de Conservación de Carreteras, Lic. Alejandro Fernández Campillo.

EMPRESA: INGENIERÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- En el recorrido de la visita de obra, se observaron arboles sanos en caso de que se requieran talar estos; ¿La mitigación de impacto ambiental (MIA) ya está liberada?

Respuesta 1.- Si

Pregunta 2.- En el recorrido de la visita de obra, se observa bastante tráfico por lo que se menciona en el concepto No. 88 Señalamiento de protección de obra, este maneja la unidad como juego favor de especificar una relación mínima requerida de señalamiento.

Respuesta 2.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 3.- En la partida de Red Eléctrica, los conceptos:

No. 89 Construcción de Red Eléctrica en 13.2 Kv, en zona de influencia del entronque "La Pila",

No. 90 Construcción de Red Eléctrica en 220 v. 4 h., en zona de influencia del entronque "La Pila",

No. 91 Construcción de Alumbrado en zona de influencia del entronque "La Pila",

Así como los conceptos de la partida de Alcantarillado y Drenaje:

No. 92 Construcción de Sistema de Agua Potable en zona de influencia del entronque "La Pila",

No. 93 Construcción de Sistema de Alcantarillado en zona de influencia del entronque "La Pila" y

No. 94 Construcción de Sistema de Alcantarillado pluvial en zona de influencia del entronque "La Pila" solicitamos a la CONVOCANTE amablemente sea proporcionado un importe a costo directo para no estar en desventaja con los demás participantes.

Respuesta 3.- No, es responsabilidad del Licitante cotizar los trabajos a realizar.

EMPRESA: CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- La documentación de la oferta de la licitación No. LO-009000963-N84-2013, a quien hay que dirigírsela?

Respuesta 1.- Al Director General de Conservación de Carreteras, Lic. Alejandro Fernández Campillo.

0000024

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México
Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Pregunta 2.- Se solicita atentamente a la Dependencia nos aclare que volumen será asignado a los conceptos 42, y 54 ya que en el catálogo de conceptos o forma E-7 aparecen sin cantidad?

Respuesta 2.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 3.- Se solicita atentamente a la Dependencia nos aclare que volumen será asignado a los conceptos 52 ya que en el catálogo de conceptos o forma E-7 aparece con volumen negativo?

Respuesta 3.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

EMPRESA: CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- Favor de aclarar la medida de la pila del concepto no. 43 es de 1.20 o de 1.00 de diámetro.

Respuesta 1.- 1.00 Metro de Diámetro.

Pregunta 2.- En la partida de red eléctrica conceptos 89,90 y 91 la unidad es lote, ¿la convocante podría proporcionar un costo para estos trabajos para que los licitantes estemos en igualdad de circunstancias?

Respuesta 2.- No, es responsabilidad del Licitante cotizar los trabajos a realizar.

Pregunta 3.- En la partida de alcantarilla y drenaje, conceptos 92,93 y 94 la unidad es lote, ¿la convocante podría proporcionar un costo para estos trabajos para que los licitantes estemos en igualdad de circunstancias?

Respuesta 3.- No, es responsabilidad del Licitante cotizar los trabajos a realizar.

Pregunta 4.- Favor de proporcionar los alcances del concepto no. 96 "puente provisional a base de estructura metálica".

Respuesta 4.- Se utilizara proyecto tipo de puente peatonal provisional comercial en base a las necesidades de la zona.

Pregunta 5.- En el concepto no. 97 ¿la convocante podría proporcionar un costo para estos trabajos para que los licitantes estemos en igualdad de circunstancias?

Respuesta 5.- No, es responsabilidad del Licitante cotizar los trabajos a realizar.

Pregunta 6.- Se solicita a la convocante, si proporcionan la información completa del proyecto ejecutivo, ya que la información que se tiene en COMPRANET no está completa.

Respuesta 6.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

EMPRESA: ACCIONES GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- En el concepto no. 11 del catálogo de conceptos (forma e-7) la descripción del concepto no es congruente y se maneja unidad y cantidad, favor de aclarar.

Respuesta 1.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

0000028

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including the word 'Iniciado' and other markings.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México
Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

COPIADO

Pregunta 2.- En el concepto no. 52 del catálogo de conceptos (forma e-7), la cantidad es negativa, favor de aclarar.

Respuesta 2.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 3.- En el concepto no. 52 del catálogo de conceptos (forma e-7), no tiene cantidad, favor de aclarar.

Respuesta 3.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 4.- En el concepto no. 95 del catálogo de conceptos (forma e-7), ¿el material se desperdiciará?

Respuesta 4.- Se ejecutara de acuerdo a la norma referida depositando el material retirado en el lugar que indique la dependencia.

Pregunta 5.- En el concepto no. 96 del catálogo de conceptos (forma e-7), favor de aclarar el alcance del concepto y/o proporcionar proyecto de puente provisional.

Respuesta 5.- Se utilizara proyecto tipo de puente peatonal provisional comercial en base a las necesidades de la zona.

Pregunta 6.- ¿cuál será el porcentaje de anticipo?

Respuesta 6.- 30%.

EMPRESA: VIALIDADES Y PUENTES, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- En relación a la e-7 entregada dentro de las bases de licitación, los conceptos 42,48, 54 no tienen volumen ni unidad, favor de indicarnos el concepto 54 tiene unidad pero no tiene volumen, favor de indicarlo.

Respuesta 1.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 2.- Se solicita sea tan amable de entregar la totalidad de los proyectos así como la mecánica de suelos.

Respuesta 2.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 3.- Dentro de la carpeta llamada "anexos puntos" la cual fue subida a COMPRANET, vienen dos tipos de anexos los mp-200-pr02, y los anexos llamados "formatos", favor de aclarar cuales deben de ser llenados y entregados para la presente licitación.

Respuesta 3.- Los anexos mp-200-pr02 es el guía de llenado para los Anexos llamados "formatos".

Pregunta 4.- En base quinta numeral 3 solicita declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales 2011-2012 la pregunta es la siguiente: ¿Podemos entregar la declaración anual 2012 sin dictaminar? ya que aún nos encontramos en tiempo para dicho proceso.

Respuesta 4.- Si

Handwritten notes:
Vialidades
Puentes

0000021

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESDirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS ACRE, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- En el catálogo de conceptos 42, 48 y 54 no tienen cantidad de trabajo, favor de aclarar al respecto.

Respuesta 1.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 2.- En el concepto 46 "suministro y colocación de concreto seco para lanzado....", favor de indicar el espesor de dicho elemento.

Respuesta 2.- Es variable, pero en promedio se consideran 5 cm.

Pregunta 3.- En el concepto 59 "suministro, colocación y montaje de trabes cajón Presforzados, favor de proporcionar los planos respectivos para su análisis, pues en las bases no se encuentran.

Respuesta 3.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 4.- En las partidas de red eléctrica y alcantarillado y drenaje, se hace referencia a los planos de proyectos, los cuales no se encuentran en las bases, por lo cual solicitamos se nos proporcionen para poder ejecutar los precios unitarios pertenecientes a estas partidas.

Respuesta 4.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 5.- Con relación a la solicitud de los estados financieros auditados al 2012 por contador externo, al respecto le informo, que se tiene de plazo para presentarlos el último día hábil del mes de junio, por tal motivo se pueden presentar sin estar auditados; favor de aclarar.

Respuesta 5.- Si.

EMPRESA: IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Pregunta 1.- solicitamos la entrega del proyecto completo y en virtud de la revisión del mismo, solicitamos una segunda junta de aclaraciones.

Respuesta 1.- No, es posible una segunda junta de aclaraciones.

Pregunta 2.- Concepto 2 y 3, retiro de árboles ¿dónde se entrega el producto, ya que incluye transporte y descargas?

Respuesta 2.- Deberá considerar un acarreo a 5 km.

Pregunta 3.- concepto 46, concreto lanzado, la unidad se indica por m², y no se indica el espesor que deberá tener, ¿se solicita indicar espesor?

Respuesta 3.- Es variable, pero en promedio se consideran 5 cm.

Pregunta 4.- concepto 52, la cantidad se indica como negativa, ¿se solicita indicar cuál será la cantidad correcta?

Respuesta 4.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESDirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Pregunta 5.- Concepto 88 señalamientos de protección de obra, ¿se solicita indicar que deberemos considerar en el concepto mediante una especificación particular, ya que viene referido a una especificación general?

Respuesta 5.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 6.- Conceptos 89, 90 y 91, conceptos de red eléctrica con unidad "lote", indicar "ver plano de proyecto" se solicita proyecto y que se desglosen los conceptos por unidad.

Respuesta 6.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 7.- concepto 92, 93 y 94 conceptos de alcantarillado y drenaje con unidad "lote", indican "ver plano de proyecto", ¿se solicita proyecto?

Respuesta 7.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 8.- ¿se solicita la entrega de proyecto ejecutivo completo incluyendo red eléctrica y de alcantarillado y drenaje?

Respuesta 8.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 9.- ¿se solicita otra junta de aclaraciones 5 días posteriores a la entrega del proyecto ejecutivo, para aclarar las dudas surgidas de la revisión?

Respuesta 9.- No, procede su solicitud.

Pregunta 10.- ¿se solicita copia del resolutive de impacto ambiental?

Respuesta 10.- Se entregara al Licitante ganador.

Pregunta 11.- ¿qué documentos debemos integrar en el en el numeral 27 de las bases de licitación? ya que las evidencias se integran en el numeral 9 ¿favor de aclarar?

Respuesta 11.- Deberán integrar los mismos documentos pero podrán incluirlos en cualquiera de los dos numerales.

Pregunta 12.- ¿solicitamos nos entreguen las especificaciones complementarias solicitadas en el numeral 28.3 de las bases de licitación?

Respuesta 12.- No aplican especificaciones complementarias.

Pregunta 13.- Solicitamos nos entreguen el modelo de contrato solicitado en el numeral 28.4 de las bases de licitación.

Respuesta 13.- Se entrega en este acto en Disco Compacto.

Pregunta 14.- solicitamos nos entreguen el anexo i, cargas masivas, del numeral 32 de las bases de licitación.

Respuesta 14.- Se entrega en este acto en Disco Compacto.

Pregunta 15.- se encuentra liberado el derecho de vía, favor de aclarar.

Respuesta 15.- Sí.

00000234

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México
Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

BOLETÍN

Pregunta 16.- Existe permiso ambiental para cualquier poda y/o derribo.

Respuesta 16.- Si.

Pregunta 17.- con relación a la E-7 en la partida infraestructura, concepto 42 concreto hidráulico colado en seco de $f'c=250$ kg/cm² p.u.o.t. a) en pilotes 1.20 de diámetro ¿solicitamos nos de la cantidad a ejecutar, ya que no tiene cantidad? favor de aclarar.

Respuesta 17.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

Pregunta 18.- con relación a la partida subestructura, concepto 54 capa de piedra quebrada como filtro ¿solicitamos nos de la cantidad a ejecutar, ya que no tiene cantidad? favor de aclarar.

Respuesta 18.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

EMPRESA: Gonzales Soto y Asociados, S.A. de C.V.

Pregunta 1.- Solicitamos el proyecto de obra.

Respuesta 1.- Deberá apegarse a la aclaración e) de las Aclaraciones de la Dependencia a los licitantes.

9.- Celebración de una Próxima Junta de Aclaraciones

No se realizara una Segunda Junta de Aclaraciones

10.- Final

Se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones siendo las 13:30 horas del día 20 de Mayo de 2013, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA DIRECCION GENERAL CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Subdirector de Contrataciones y Programas Emergentes

Jefe de Departamento de Precios Unitarios
y Seguimiento Normativo

Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena

Ing. Iván Gustavo Casas Páez

0000025

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México
Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

C O T E J A D O

Residente General de Conservación de Carreteras del
Centro SCT México

Residente de Conservación
del Centro SCT México

Ing. Juvencio Fernando León Gabia

Ing. Jorge Arturo Villareal Vega

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Acciones Grupo de ORO, S.A. de C.V.

La Cima Terraceros, S.A. de C.V.

Vialidades y Puentes, S.A. de C.V.

Terra Move, S.A. de C.V.

Construcciones y Desarrollos ACRE, S.A. de C.V.

Construcciones y Demoliciones ROB, S.A. de C.V.



Ingeniería, Supervisión y Construcción de Infraestructura,
S.A. de C.V.



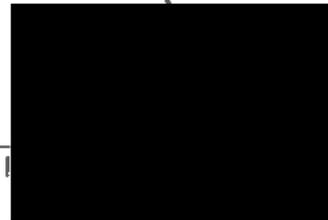
Grupo Covasa, S.A. de C.V.



Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de



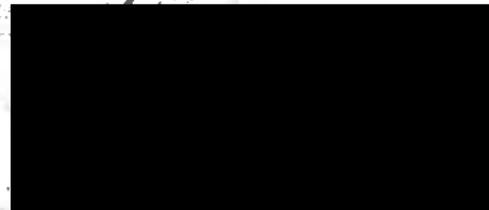
Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.



Consortio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A.
de C.V.



Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.



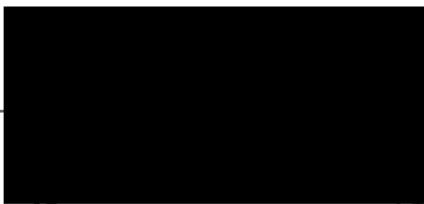
Construcciones e Instalación de Infraestructura Urbana,
S.A. de C.V.



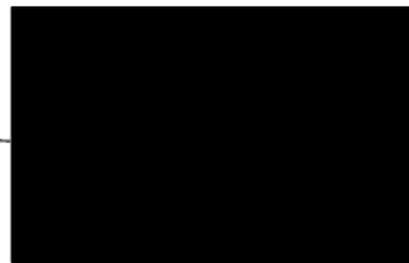
González Soto y Asociados, S.A. de C.V.



Tietro Constructores, S.A. de C.V.



Desarrollos Tecnológicos del Noreste, S.A. de C.V.



EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE LA PRIMEA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N84-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN TRECE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

**UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras

Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Que se formula con fundamento a lo establecido en el artículo 37 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 62 de su Reglamento, correspondiente a la Licitación Pública Nacional, número LO-009000963-N14-2013, relativo a: "Trabajos faltantes para la construcción del Paso a Desnivel "La Pila", ubicada en el Km. 29+000 al Km. 29+500 del tramo: Lerma - Cuajimalpa, Carretera México - Toluca, en el Estado de México"

I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO

En la ciudad de México D.F., siendo las 09:00 horas, del día 27 de Mayo de 2013, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los artículos 36, 37 y 39 Bis, así como los artículos 59 a 61 de su Reglamento (en lo que resulten aplicables), se reunieron en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, Ala Poniente, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720 las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

II.- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO

Preside el acto el Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena, Subdirector de Contrataciones y Programas Emergentes.

Acto seguido se procedió a pasar lista de asistencia y recibir el sobre cerrado que contiene las proposiciones técnicas y económicas que presentan los licitantes; a continuación, se llevó a cabo la apertura del sobre que contiene las proposiciones, así como la documentación distinta procediendo a la verificación de la documentación presentada conforme a los requerimientos contenidos en la convocatoria, sin entrar a la revisión de su contenido.

III.- NOMBRE DE LOS LICITANTES E INDICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

Se adjunta Anexo A: Revisión Cuantitativa de la documentación presentada por los licitantes.

EMPRESA

IMPORTE SIN IVA

Consorcio Continental de Infraestructura S.A. de C.V.

Constructora Techa S.A de C.V.

Construcciones y Excavaciones Mozaar S.A. de C.V.

La Cima Terraceros, S.A. de C.V.

Grupo formado por: Grupo Constructor Casuri S.A de C.V. y Gutiérrez de Velazco S.A de C.V.

Grupo formado Por: Construcciones y Edificaciones Constructo S.A de C.V. y Corporación Nacional de Construcciones S.A de C.V.

C O T E J A D O

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side and several initials on the right side.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras

Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2017

Consortio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V.

Grupo Formado por: Consorcio Corporativo de Construcción en México S.A de C.V. y FMI Proyects S. de R.L. de C.V.

Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.

Grupo formado por: Constructora Urbanizadora Ixtapan S.A de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan S.A. de C.V.

Grupo formado por: Servicios de Construcciones Técnicas Geoclasa S.A. de C.V. y Concretos y Pavimentos del Centro S.A. de C.V.

Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.

Construcciones y Desarrollos ACRE, S.A. de C.V.

Desarrollos Tecnológicos del Noreste, S.A. de C.V.

Ferremaquinaria y Construcciones Sotar S de .R.L. De C.V.

Jaguar Ingenieros Constructores S.A. de C.V.

Grupo formado por: Edificaciones Tribal S.A. de C.V. y Grupo Covasa S.A. de C.V.

Grupo formado por: Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana S.A. de C.V., AG Arquitectura y Construcción S.A. de C.V. e IBANSE División Inmobiliaria y Construcción S.A. de C.V.

Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.

Grupo Formado por Ingeniería, Supervisión y Construcción de Infraestructura S.A. de C.V. Y Segura y Guerra construcciones S.A. de C.V.

Grupo formado por: GAMi Ingeniería e Instalaciones S.A. de C.V. y XA Servicios Integrales S.A. de C.V.

Grupo formado por: Terramove S.A. de C.V. y Utepa Urbanizaciones, Terracerías y Pavimentos S.A. de C.V. y Obras Civiles Electromecánicas de Texmelucan S.A. de C.V.

Grupo Formado por: Constructora Jaquenavy S.A. de C.V. y Constructora Texcocana de Calidad S.A. de C.V.

Grupo formado por: Acciones Grupo de ORO S.A. de C.V. y Constructora Grupo de ORO S.A. de C.V.

C O T E J A D O



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

2 *[Handwritten mark]*

[Handwritten mark]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Conservación de Carreteras

Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Grupo formado por: Vialidades y Puentes S.A. de C.V., Master Works Associates, S.A. de C.V. y CAMAFEVI Construcciones S.A. de C.V.

\$ 110,006,105.30

IV. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA PUBLICA DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN

A efecto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes esté en condiciones de analizar el contenido de las proposiciones recibidas, se cita a los participantes a las 13:00 horas, del día 11 de Junio de 2013, para que acudan a esta misma sala, en donde se dará a conocer el fallo de esta licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

V. HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES

La apertura de los sobres se inició conforme al mismo orden en los que fueron recibidos en este acto.

Los licitantes participantes, eligieron al representante de la empresa Grupo Formado por: Consorcio Corporativo de Construcción en México S.A de C.V. y FMI Proyects S. de R.L. de C.V., para que en forma conjunta con el servidor público que Preside el Acto, rubriquen la Carta de Proposición, el Catálogo de Conceptos Forma E-7 y la Relación Cuantitativa de la Documentación Presentada para constancia documental.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, se rubrica y firma la presente acta por los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma e indicándoles se encuentra a su disposición en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través del sistema de COMPRANET.

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR LA DIRECCIÓN GENERAL CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

Subdirector de Contrataciones
y Programas Emergentes

Jefe de Departamento de Precios Unitarios
y Seguimiento Normativo

Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena

Ing. Ivan Gustavo Casas Páez

Unidad de Asuntos Jurídicos
No se presentó

Órgano Interno de Control
No se presentó

COTEJADO

00000331



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México
Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

POR LOS LICITANTES

Consortio Continental de Infraestructura
S.A. de C.V.



Constructora Techa S.A de C.V.



Construcciones y Excavaciones Mozaar S.A. de C.V.



La Cima Terraceros S.A. de C.V.



Grupo formado por: Grupo Constructor Casuri S.A de C.V. y Gutiérrez de Velasco S.A de C.V.



Grupo formado Por: Construcciones y Edificaciones Constructo S.A de C.V. y Corporación Nacional de Construcciones S.A de C.V.



Consortio de Ingenieros Constructores y Consultores,
S.A. de C.V.



Grupo Formado por: Consorcio Corporativo de Construcción en México S.A de C.V. y FMI Proyects S. de R.L. de C.V.



C O T T E R O

SCT

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Handwritten mark at the bottom right corner.



Dirección General de Conservación de Carreteras

Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.



Grupo formado por: Constructora Urbanizadora Ixtapan
S.A de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan
S.A. de C.V.



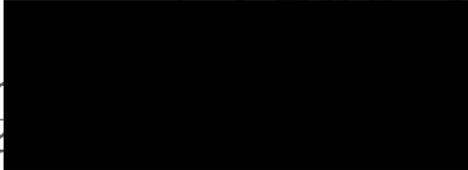
Grupo formado por: Servicios de Construcciones
Técnicas Geoclasa S.A. de C.V. y Concretos y
Pavimentos del Centro S.A. de C.V.



Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura,
S.A. de C.V.



Construcciones y Desarrollos ACRE S.A. de C.V.



Desarrollos Tecnológicos del Noroeste, S.A. de C.V.



Ferremaquinaria y Construcciones Sotar,
S. de R.L. de C.V.



Jaguar Ingenieros Constructores S.A. de C.V.

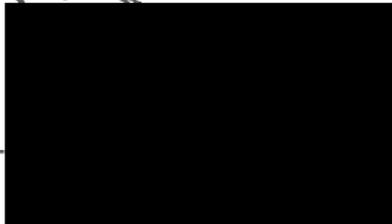


Ing. [Redacted]

Grupo formado por: Edificaciones Trival S.A. de C.V. y
Grupo Covasa S.A. de C.V.



Grupo formado por: Construcción e Instalación de
Infraestructura Urbana S.A. de C.V. y AG Arquitectura
y Construcción S.A. de C.V. e IBANSE División
Inmobiliaria y Construcción S.A. de C.V.



COMPTON

G.D.

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00000333



Dirección General de Conservación de Carreteras
Subdirección de Contrataciones y Programas Emergentes
Centro SCT México

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000963-N84-2013

Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V.

Grupo Formado por Ingeniería, Supervisión y
Construcción de Infraestructura S.A. de C.V. Y Segura
y Guerra construcciones S.A. de C.V.

[Redacted]

[Redacted]

Grupo formado por: GAMI Ingeniería e Instalaciones
S.A. de C.V. y XA Servicios Integrales S.A. de C.V.

Grupo Formado por: Constructora Jaquenavy S.A. de
C.V. y Constructora Texcocana de Calidad S.A. de C.V.

[Redacted]

[Redacted]

Grupo formado por: Terramove S.A. de C.V. y Utepa
Urbanizaciones, Terracerías y Pavimentos S.A. de C.V.
y Obras Civiles Electromecánicas de Texmelucan
S.A. de C.V.

Grupo formado por: Acciones Grupo de ORO S.A. de
C.V. y Constructora Grupo de ORO S.A. de C.V.

[Redacted]

[Redacted]

Grupo formado por: Vialidades y Puentes S.A. de C.V.,
Master Works Asociatas, S.A. de C.V. y CAMAFEVI
Construcciones S.A. de C.V.

[Redacted]

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N84-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRÁCTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN SEIS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.




PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

**UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento; y que motiva y fundamenta el fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N84-2013, relativa a: "Trabajos faltantes para la construcción del paso a desnivel "La Pila", ubicada en el km. 29+000 al km. 29+500 del tramo: Lerma - Cuajimalpa, Carretera México - Toluca, en el Estado de México"

"LA CONVOCANTE" llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos; así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos y porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66, 67 y 68 de su Reglamento, el Capítulo Segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, "Adjudicación del Contrato" de la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N84-2013.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones:

I.- Relación de Licitantes cuyas Proposiciones se Desecharon

Se determinó con base a las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Base Décima Cuarta, inciso a) "Causales generales de desechamiento" y b) "Causales de desechamiento técnicas y económicas" de la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N84-2013, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indican con la especificación de la causal:

Nombre del Licitante

Razón y fundamento por el que se desecha la proposición

Licitantes que su propuesta técnica no superó la puntuación o puntos porcentuales a la mínima exigida de 37.5 de 50 puntos, y cuyas propuestas son desechadas:

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A DE C.V. Y FMI PROYECTS, S. DE R.L. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:			
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00
	f) Programas	Cumple	4.00
	g) Sistemas de	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitada en el	0.00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

Aseguramiento de Calidad		documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.00
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple	5.20	
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación.		0.00
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple	1.00	
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 2.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 2 años de 5 máximos presentados.	2.00	
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 2.50 puntos de 10.00 posibles al acreditar 2 contratos de 8 máximos presentados.	2.50	
4.- Cumplimiento de Contratos		No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos	0.00	
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décimo Cuarta de las Bases de Licitación.			30.50	

El licitante presenta convenio de proposición conjunta, Grupo Formado por: GRUPO FORMADO POR: CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A DE C.V. Y FMI PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.; el cual en su cláusula Tercera se nombra como representante común a la Dr. Brenda Nelly Bermúdez Contreras, con el poder más amplio y suficiente para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo e intervenir en su representación en cualquier acto del procedimiento de contratación; sin embargo la propuesta del licitante en la presente licitación no fue firmada por su representante común, antes mencionada, si no por otra persona distinta, a saber Dr. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca, en lo cual se infringe lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas; 47, 80 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Bases Primera fracción VIII y Décima Tercera fracción II de la Convocatoria, incurriendo en las causales de desechamiento 2,6,9 de la Base Décimo Cuarta de la Convocatoria.

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: GRUPO CONSTRUCTOR CASURI, S.A DE C.V. Y GUTIÉRREZ DE VELAZCO, S.A DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MYP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Praxación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple	4.00	
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	Cumple	3.00	
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	No cumple, No presenta al Ingeniero en Impacto Ambiental, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
		a.2) Competencia o	No cumple, No presenta al Ingeniero en Impacto Ambiental,	0.00

00000336

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Publica Nacional No. LO-009000963-N84-2013

	Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	
	a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	No cumple, No presenta al ingeniero en Impacto Ambiental, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple	6.20
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple	
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 1.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 año de 5 máximos presentados.	1.00
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 1.25 puntos de 10.00 posibles al acreditar 1 contrato de 8 máximos presentados.	1.25
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acta de 4 máximas presentadas.	1.25
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desahambamiento Técnico y Económico" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			27.70

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: TERRAMOVE, S.A. DE C.V. Y UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. Y OBRAS CIVILES ELECTROMECAÑICAS DE TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Formo MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple		
	b) Mano de Obra	Cumple	2.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	1.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	4.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Ejecución Integral para la Ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple		
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	4.00	
	2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple
			a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple
			a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple
b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante		No cumple, su Capital Neto de Trabajo es insuficiente para financiar al 20% de su propuesta, como se establece en la Base Quinta, al necesitar \$ 18,784,083.04 y de sus razones financieras, cuenta con \$ 4,992,885, además UTEPA no presenta declaraciones ni balance 2012 y obras civiles electromecánicas no presenta estados ni declaraciones, solicitados en la Base Quinta numeral 3 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00		
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple			
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	1.00	
	b) Especialidad	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

4.- Cumplimiento de Contratos	No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos	0.00
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnico y Económico" de la Base Décima-Cuarta de las Bases de Licitación.		20.80

El licitante presenta convenio de proposición conjunta, Grupo Formado por: TERRAMOVE, S.A. DE C.V., UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. Y OBRAS CIVILES ELECTROMECÁNICAS DE TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.; el cual se anexa incompleto, además de no desprenderse del mismo el domicilio de los representantes; domicilio y RFC de las empresas, salvo de la primera de las mencionadas; la designación expresa de representante común y de obligaciones solidarias ya que carece de las firmas de las empresas UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. Y OBRAS CIVILES ELECTROMECÁNICAS DE TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.; careciendo de la formalidad legal correspondiente, con lo cual se infringe lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, 47, 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Bases Primera fracción VII) y Décima Tercera numeral 11 de la Convocatoria, incurriendo en las causales de desechamiento 2,6,9 de la Base Décimo Cuarta de la Convocatoria.

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: EDIFICACIONES TRIVAL, S.A. DE C.V. Y GRUPO GOVASA, S.A. DE C.V.		Puntos		
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:					
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00		
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00		
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	No Cumple, En la relación de vehículos y equipo, no presenta carta de amandamiento del total de equipo a utilizar, conforme a lo solicitado en la base Quinta Numeral 5 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00		
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00		
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00		
	f) Programas	Cumple	4.00		
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	Cumple	3.00		
	2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	No cumple, el Superintendente no demuestra experiencia en estudios ambientales solo en construcción de Edificación	0.00
			a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	No cumple, Presenta al Ingeniero Topógrafo como Técnico y se requiere Ingeniero o Topógrafo, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar			Cumple	0.48	
b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante		Cumple	5.20		
3.- Experiencia y Especialidad	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décima Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00		
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple	1.00		
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 1.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 año de 5 máximos presentados.	1.00		
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 1.25 puntos de 10.00 posibles al acreditar 1 contrato de 8 máximos presentados.	1.25		
4.- Cumplimiento de Contratos	Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acta de 4 máximos presentados.		1.25		
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnico y Económico" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			24.18		

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: ACCIONES GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple	4.00	
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.88
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	No cumple, Con el grado de Endeudamiento se requiere mínimo 2.00 y presenta 1.83, solicitados en la Base Quinta numeral 3 de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple		1.00	
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 1.00 puntos de 6.00 posibles al acreditar 1 año de 5 máximos presentados.	1.00	
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 1.25 puntos de 10.00 posibles al acreditar 1 contrato de 8 máximos presentados.	1.25	
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acta de 4 máximas presentadas.	1.25	
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décimo Cuarta de las Bases de Licitación.			24.30	

Empresa:	CONSORCIO CONTINENTAL DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple	4.00	
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos	a.1) Experiencia en	Cumple	1.44

COTEJADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

	Humanos	Obras		
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.88
	a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48	
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	No cumple, su Capital Neto de Trabajo es insuficiente para financiar el 20% de su propuesta, como se establece en la Base Quinta, al necesitar \$ 19,189,502.83 y de sus razones financieras, cuanta con \$ 6,785,587.00		0.00
3.- Experiencia y Especialidad	c) Participación de Discapitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple		1.00
	a) Experiencia	Cumple, obtiene 1.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 año de 5 máximos presentados.		1.00
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 1.25 puntos de 10.00 posibles al acreditar 1 contrato de 8 máximos presentados.		1.25
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acta de 4 máximas presentadas.		1.25
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.				24.30

Empresa:	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MOZAAR, S.A. DE C.V.			Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple		2.00
	b) Mano de Obra	Cumple		1.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple		4.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple		2.00
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple		2.00
	f) Programas	Cumple		4.00
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.88
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple		5.20
	c) Participación de Discapitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple			1.00
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	b) Especialidad	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
4.- Cumplimiento de Contratos		No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos		0.00
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.				25.00

00000340

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Publica Nacional No. LO-009000963-N84-2013

C O T E J A D O

Empresa:		IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple		2.00
	b) Mano de Obra	Cumple		1.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple		4.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple		2.00
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple		2.00
	f) Programas	Cumple		4.00
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	No cumple, El Superintendente presentado, no demuestra copia de su FIEL, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple		5.20
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple			1.00
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 3.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 3 años de 5 máximos presentados.		3.00
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 5.00 puntos de 10.00 posibles al acreditar 4 contratos de 8 máximos presentados.		5.00
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acto de 4 máximos presentados.		1.25
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décimo Cuarta de las Bases de Licitación.				32.37

Empresa:		GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V., AG ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. E IBANSE DIVISION INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple		2.00
	b) Mano de Obra	Cumple		1.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple		4.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple		2.00
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple		2.00
	f) Programas	Cumple		4.00
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente		

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]

00000341

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-00900963-N84-2013

		Licitación		
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	No cumple. El Ingeniero en Impacto Ambiental, no demuestra experiencia de estudios ambientales al no haber trabajado en carreteras ni a nivel ingeniero solo como técnico	0.00
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	No cumple. Presenta al Ingeniero agrónomo y se requiere Ingeniero ambiental, forestal, civil y/o biólogo, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	No cumple, su Capital Neto de Trabajo es insuficiente para financiar el 20% de su propuesta, como se establece en la Base Quinta, al recaer \$ 21,827,602.95 y de sus razones financieras, cuenta con \$ 5,715,821		0.00
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
3.- Experiencia y Especialidad	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple		1.00
	a) Experiencia	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	b) Especialidad	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
4.- Cumplimiento de Contratos	No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos		0.00	
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desahucio Técnico y Económico" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.				18.48

Empresa:		DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple		2.00
	b) Mano de Obra	Cumple		1.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple		4.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple		2.00
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple		2.00
	f) Programas	Cumple		4.00
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.68
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple		5.20
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00	
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple		1.00	
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 2.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 3 año de 5 máximos presentados.		2.00
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 3.75 puntos de 10.00 posibles al acreditar 4 contrato de 8 máximos presentados.		3.75

10

00000342

09

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO**

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

4.- Cumplimiento de Contratos	Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acta de 4 máximas presentadas.	1.25
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.		33.00

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: VIALIDADES Y PUENTES, S.A. DE C.V., MASTER WORKS ASSOCIATES, S.A. DE C.V. Y CAMAFEVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple	4.00	
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.66
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	No cumple, El Superintendente propuesto no presenta dominio de herramientas, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple	5.20	
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación-soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple			
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	1.00	
	b) Especialidad	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
4.- Cumplimiento de Contratos	No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos	0.00		
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			25.52	

Empresa:	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS ACRE, S.A. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:			
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Publica Nacional No. LO-009000963-N84-2013

	f) Programas	Cumple	4.00
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple 1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple 2.88
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple 0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple	5.20
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple	
3. Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 1.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 año de 5 máximos presentados.	1.00
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 2.50 puntos de 10.00 posibles al acreditar 2 contratos de 8 máximos presentados.	1.00
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 2.50 puntos de 10.00 posibles al acreditar 2 contratos de 8 máximos presentados.	2.50
		No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos	0.00
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décimo Cuarta de las Bases de Licitación.			29.60

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TÉCNICAS GEOCLASA, S.A. DE C.V. Y CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL CENTRO, S.A.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.60 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en: el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple		
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	4.00	
	2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple 1.44
			a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple 2.88
			a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple 0.48
b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante		No cumple, su Capital Neto de Trabajo es insuficiente para financiar el 20% de su propuesta, como se establece en la Base Quinta, al necesitar \$ 22,887,187.74 y de sus razones financieras, cuenta con \$ 12,085,704.86	0.00	
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple	1.00	

COMPRADO

1

00000344

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 2.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 2 años de 5 máximos presentados.	2.00
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 3.75 puntos de 10.00 posibles al acreditar 3 contratos de 8 máximos presentados.	3.75
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 2.50 puntos de 5.00 posibles al acreditar 2 años de 4 máximos presentados.	2.50
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			29.05

Empresa:	GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple	4.00	
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitada en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.88
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple	5.20	
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00		
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple			
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	1.00	
	b) Especialidad	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
4.- Cumplimiento de Contratos		No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos	0.00	
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			26.00	

Empresa:	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:			
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00
	e) Procedimientos	Cumple	2.00

C O T E J A D O

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos			
f) Programas		Cumple	
g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad		No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	4.00
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos		
	a.1) Experiencia en Obras	No cumple, No presenta al Ingeniero en Impacto Ambiental, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
	a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	No cumple, No presenta el Ingeniero en Impacto Ambiental, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
	a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	No cumple, No presenta al Ingeniero en Impacto Ambiental, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple	5.20
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00
d) Subcontrato de MIPYMES		Cumple	
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	Cumple, obtiene 3.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 3 años de 5 máximos presentados.	1.00
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 5.00 puntos de 10.00 posibles al acreditar 4 contratos de 8 máximos presentados.	3.00
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acta de 4 máximas presentadas.	5.00
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décimo Cuarta de las Bases de Licitación.			1.25
			30.45

Empresa: LA CIMA TERRACEROS, S.A. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:		
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple
	b) Mano de Obra	Cumple
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple
	f) Programas	Cumple
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	Cumple
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	
	a.1) Experiencia en Obras	Cumple
	a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple
	a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple
b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	Cumple	
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación
d) Subcontrato de MIPYMES		Cumple
3.- Experiencia	a) Experiencia	Cumple, obtiene 1.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 año de 5 máximos

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

Experiencia y Especialidad	b) Especialidad	presentados.	
		Cumple, obtiene 7.25 puntos de 10.00 posibles al acreditar 1 contrato de 8 máximos presentados.	1.25
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 1.25 puntos de 5.00 posibles al acreditar 1 acta de 4 máximos presentados.	1.25
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desachamiento Técnico y Económico" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			32.50

Empresa:	CONSTRUCTORA TECHA, S.A DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple		
	b) Mano de Obra	Cumple	2.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	1.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	4.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple		
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitada en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	4.00	
	2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple
			a.2) Competencia o Habilidad en Trabajos de la categoría solicitada	Cumple
			a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple
b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante		Cumple	5.20	
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
3.- Experiencia y Especialidad	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple		
	a) Experiencia	Cumple, obtiene 3.00 puntos de 5.00 posibles al acreditar 3 año de 5 máximos presentados.	1.00	
	b) Especialidad	Cumple, obtiene 3.75 puntos de 10.00 posibles al acreditar 3 contrato de 8 máximos presentados.	3.00	
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 2.50 puntos de 5.00 posibles al acreditar 2 acta de 4 máximos presentados.	3.75	
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desachamiento Técnico y Económico" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			2.50	
			35.25	

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.		Puntos
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:			
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	
	b) Mano de Obra	Cumple	2.00
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	1.00
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	4.00
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción	Cumple	2.00

COTEJADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Publica Nacional No. LO-009000963-N84-2013

	de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos			
	h) Programas	Cumple		4.00
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	No cumple, debido a que no presenta certificaciones de laboratorio, solicitado en el documento 10 de la Base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.88
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	No cumple, su Capital Neto de Trabajo es insuficiente para financiar el 20% de su propuesta, como se establece en la Base Quinta, al necesitar \$ 26,142,848.19 y de sus razones financieras, cuenta con \$ 16,438,568.7		0.00
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple		1.00
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	b) Especialidad	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	4.- Cumplimiento de Contratos	No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos		0.00
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnico y Económico" de la Base Décimo Cuarta de las Bases de Licitación.				20.80

Empresa:	FERREMAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SOTAR, S DE R.L. DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	Cumple	4.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple	4.00	
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	Cumple	3.00	
	2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple
a.2) Competencia o Habilidad en trabajos de la categoría solicitada			Cumple	2.88
a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar			Cumple	0.48
b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante		No cumple, su Capital Neto de Trabajo es insuficiente para financiar el 20% de su propuesta, como se establece en la Base Quinta, al necesitar \$ 26,808,430.64 y de sus razones financieras, cuenta con \$ 7,114,353.00		0.00
c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		No Cumple por no presentar documentación soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación		0.00
	d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple	1.00	
3.-	a) Experiencia	Cumple, obtiene 1.00 puntos de 6.00 posibles al acreditar 1 año de 5 máximos	1.00	

COTEJADO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-NB4-2013

Experiencia y Especialidad	b) Especialidad	presentados. Cumple, obtiene 2.90 puntos de 10.00 posibles al acreditar 2 contratos de 8 máximos presentados.	2.90
4.- Cumplimiento de Contratos		Cumple, obtiene 2.50 puntos de 6.00 posibles al acreditar 2 acta de 4 máximas presentados.	2.50
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			29.80

Empresa:	GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CONSTRUCTO, S.A DE C.V. Y CORPORACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.		Puntos	
Al analizar y evaluar su Propuesta Técnica, ésta no superó los 37.50 puntos mínimo requeridos de conformidad con lo establecido en el método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos Forma MVP 01 y en la Base Cuarta y Quinta de las Bases de Licitación, por lo cual no es susceptible de Evaluación Económica, debido a:				
1.- Calidad	a) Materiales	Cumple	2.00	
	b) Mano de Obra	Cumple	1.00	
	c) Maquinaria y Equipo de Construcción	No Cumple, En la relación de vehículos y equipo, no presenta completa la carta de arrendamiento del total de equipo a utilizar omitiendo parte de su equipo, conforme a lo solicitado en la base Quinta Numeral 5 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
	d) Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos	Cumple	2.00	
	e) Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la ejecución de los Trabajos	Cumple	2.00	
	f) Programas	Cumple	4.00	
	g) Sistemas de Aseguramiento de Calidad	Cumple	3.00	
2.- Capacidad	a) Capacidad de los Recursos Humanos	a.1) Experiencia en Obras	Cumple	1.44
		a.2) Competencia o Habilidades en trabajos de la categoría solicitada	Cumple	2.88
		a.3) Dominio de Herramientas relacionadas con la categoría de obra a ejecutar	Cumple	0.48
	b) Capacidad de Recursos Económicos del Licitante	No cumple, su Capital Neto de Trabajo es insuficiente para financiar el 20% de su propuesta, como se estableció en la Base Quinta, al necesitar \$ 29,798,381.98 y de sus razones financieras, cuenta con \$ 9,936,297.06	0.00	
	c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadoras con discapacidad	No Cumple por no presentar documentación que soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
d) Subcontrato de MIPYMES	Cumple	1.00		
3.- Experiencia y Especialidad	a) Experiencia	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
	b) Especialidad	No cumple, debido a que no presenta contratos similares solicitados en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria a la Presente Licitación	0.00	
4.- Cumplimiento de Contratos		No cumple, debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos	0.00	
Por lo antes expuesto, su propuesta es desechada de conformidad con el numeral 10, del apartado "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" de la Base Décima Cuarta de las Bases de Licitación.			19.80	

En relación al catálogo de conceptos forma E-7, el licitante no presenta los siguientes conceptos: No. 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, así como la integración del Precio Unitario correspondiente de estos mismos conceptos en el documento No. 15 Análisis detallado del total de los precios unitarios, por lo que incumple con lo solicitado en la Base Decimo Segunda inciso I), Incurriendo en las causales de Desechamiento Técnicas y Económicas de la Base Décimo Cuarta numerales 2, 6, 9 de la Convocatoria a la Presente Licitación.

C O T E J A D O

C O T I T A D O

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

II.- Relación de los Licitantes cuyas Proposiciones resultaron Solventes

Las proposiciones de los licitantes que son aceptadas por cumplir con los requisitos legales, técnicos, así como económicos, y haber alcanzado su propuesta técnica igual o mayor puntuación o puntos porcentuales a la mínima exigida de 37.5 de 50 puntos, son las siguientes:

Nombre del Licitante	Importe de la Proposición (Sin IVA)	Puntaje Obtenido
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	88.25
GRUPO FORMADO POR INGENIERÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y SEGURA Y GUERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	83.30
GRUPO FORMADO POR: GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. Y XA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	72.58
JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	77.24
CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	77.75

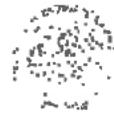
Cuadro de puntuación por rubros, conforme al Método de Evaluación, de Propuestas por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes "Forma MVP01", Matriz Base de Puntos "Forma 01" y lo establecido en la Base Cuarta de la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N84-2013.

LICITANTE	Rubros calificados y puntaje alcanzado por las propuestas solventes.						Suma
	Calidad (18 Puntos)	Capacidad (12 Puntos)	Experiencia y Especialidad (15 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (8 Puntos)	Total Propuesta Técnica (50 Puntos)	Económica (50 Puntos)	
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.	18.00	11.00	6.75	2.50	36.25	50.00	88.25
	<ul style="list-style-type: none"> a) Calidad: Obtiene 18.00 al no tener observaciones de ningún tipo. b) Capacidad: Obtiene 11.00 puntos resultado de la evaluación al observarse que: No presenta soporte de contar con el menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Segunda de la Convocatoria a la Presente Licitación. c) Experiencia y Especialidad: Obtiene 6.75 puntos con relación a la empresa CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. d) Cumplimiento de Contratos: Obtiene 2.50 puntos con relación a la empresa CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. e) En la evaluación de la propuesta económica obtuvo 50.00 puntos en virtud de haber sido la propuesta solvente económicamente más baja. 						






00000350



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000983-N84-2013

COTEJADO

LICITANTE	Rubros calificados y puntaje alcanzado por las propuestas solventes.						Suma
	Calidad (18 Puntos)	Capacidad (12 Puntos)	Experiencia y Especialidad (15 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (15 Puntos)	Total Propuesta Técnica (60 Puntos)	Económica (50 Puntos)	
GRUPO FORMADO POR INGENIERÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y SEGURA Y GUERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	18.00	11.00	8.00	5.00	42.00	41.30	83.30
	a) Calidad: Obtiene 18.00 al no tener observaciones de ningún tipo. b) Capacidad: Obtiene 11.00 puntos resultado de la evaluación al observarse que: No presenta soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación. c) Experiencia y Especialidad: Obtiene 8.00 puntos con relación a la empresa CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. d) Cumplimiento de Contratos: Obtiene 5.00 puntos con relación a la empresa CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. e) En la evaluación de la propuesta económica obtuvo 41.30 puntos en relación con la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., que obtuvo el puntaje máximo para este rubro.						
GRUPO FORMADO POR: GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. Y XA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	18.00	8.12	11.50	0.00	37.62	34.98	72.58
	a) Calidad: Obtiene 18.00 al no tener observaciones de ningún tipo. b) Capacidad: Obtiene 8.12 puntos resultado de la evaluación al observarse que: No cumple; el Superintendente propuesto es Ingeniero arquitecto y el requerido es ingeniero civil, solicitado en la Base Quinta numeral 1, de la Convocatoria a la Presente Licitación. Además No presenta soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación. c) Experiencia y Especialidad: Obtiene 11.50 puntos con relación a la empresa CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. d) Cumplimiento de Contratos: Obtiene 0.00 puntos debido a que no presenta información que soporte el cumplimiento de sus contratos. e) En la evaluación de la propuesta económica obtuvo 34.98 puntos en relación con la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., que obtuvo el puntaje máximo para este rubro.						
JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	15.00	11.00	11.50	5.00	42.50	34.74	77.24
	a) Calidad: Obtiene 15.00 puntos resultado de la evaluación al observarse que no presenta la verificación de laboratorios tal como se solicita en la base quinta de la convocatoria. b) Capacidad: Obtiene 11.00 puntos resultado de la evaluación al observarse que: No presenta soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación. c) Experiencia y Especialidad: Obtiene 11.50 puntos con relación a la empresa CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. d) Cumplimiento de Contratos: Obtiene 5.00 puntos con relación a la empresa CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. e) En la evaluación de la propuesta económica obtuvo 34.74 puntos en relación con la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., que obtuvo el puntaje máximo para este rubro.						
CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.	14.00	11.00	15.00	5.00	45.00	32.75	77.75
	a) Calidad: Obtiene 14.00 puntos resultado de la evaluación al observarse que No Cumple, En la relación de vehículos y equipo, no presenta carta de arrendamiento del hotel de equipo a utilizar, conforme a lo solicitado en la base Quinta Numeral 5 de la Convocatoria a la Presente Licitación. b) Capacidad: Obtiene 11.00 puntos resultado de la evaluación al observarse que: No presenta soporte de contar con al menos 5% de personal discapacitado tal como se indica en la base Décimo Tercera de la Convocatoria a la Presente Licitación. c) Experiencia y Especialidad: Obtiene 15.00 puntos por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. d) Cumplimiento de Contratos: Obtiene 5.00 puntos por presentar el mayor número de contratos obteniendo el puntaje máximo para este rubro. e) En la evaluación de la propuesta económica obtuvo 32.75 puntos en relación con la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA						

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Publica Nacional No. LO-009000963-N84-2013

LICITANTE	Rubros calificados y puntaje alcanzado por las propuestas solventes.						
	Calidad (15 Puntos)	Capacidad (12 Puntos)	Experiencia y Especialidad (15 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (5 Puntos)	Total Propuesta Técnica (50 Puntos)	Económica (50 Puntos)	Suma
	IXTAPAN S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V., que obtuvo el puntaje máximo para este rubro.						

III.- Nombre del Licitante a quién se adjudica el contrato

La proposición, que de entre las calificadas como solventes por satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por haber obtenido el mayor puntaje, conforme a lo previsto en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los criterios de evaluación por puntos o porcentajes establecidos en la Base Cuarta "Adjudicación del Contrato" de la Licitación Pública Nacional número: LO-009000963-N84-2013, fue la presentada por la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., con un monto de \$ 78,293,841.88 sin IVA.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipo

El presente fallo surte efecto para la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas, del día 17 de Junio de 2013, en la oficinas de la Subdirección de Obras del Centro SCT México, ubicado en Calle Igualdad No. 100, edificio "A", Segundo Piso, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y a obtener y entregar previamente a la firma del mismo, la garantía de cumplimiento del contrato mencionado en la convocatoria a la licitación correspondiente y en el modelo del contrato, apegándose a lo previsto en la fracción II del artículo 48 de la referida Ley, así como el acuse de respuesta de la solicitud de opinión al SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

V.- Lugar y Fecha de Elaboración

El presente fallo se emite por la Dirección General de Conservación de Carreteras en Av. Insurgentes Sur Número 1089, Piso 13, ala Poniente, Colonia Nochebuena, C.P. 03720 en México, D.F., el 11 de Junio de 2013.

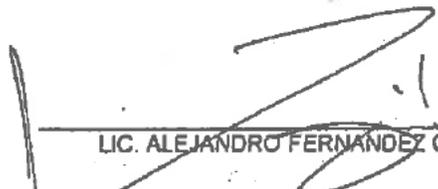
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N84-2013

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que los responsables de la evaluación de las proposiciones son: los C.C. Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena, Subdirector de Contrataciones y Programas Emergentes, el Ing. Iván Gustavo Casas Páez, Jefe del Departamento de Precios Unitarios y Seguimiento Normativo y al Ing. Juvenal F. León Gabia, Residente General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Estado de México.

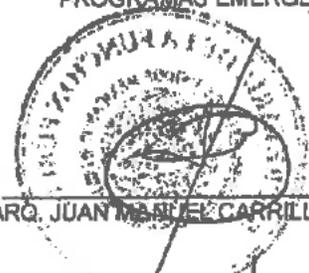
POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS


LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PROGRAMAS EMERGENTES

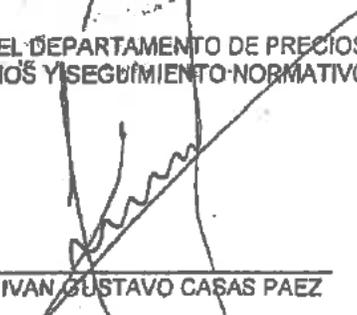

ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN


ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y SEGUIMIENTO-NORMATIVO


ING. JUVENAL F. LEÓN GABIA


ING. IVAN GUSTAVO CASAS PAEZ

Anexo a este fallo se incluye la fundamentación y motivación de las causas de desechamiento de las propuestas que en el presente se indican.

La documentación que soporta la elaboración del presente fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la licitación antes referida.



EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N84-2013, EMITIDO EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN DIECINUEVE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

**UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

00000353

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N84-2013

ACTA DE FALLO

Que se formuló de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N84-2013 relativa a: "Trabajos faltantes para la construcción del paso a desnivel "La Pila", ubicada en el km. 29+000 al km. 29+500 del tramo: Lerma - Cuajimalpa, Carretera México - Toluca, en el Estado de México"

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 13:00 horas, del día 11 de Junio de 2013, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 27 de Mayo de 2013, según el acta de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas de esta licitación, para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur Número 1089, Piso 13, ala Poniente Colonia Nochebuena, C.P. 03720, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el acto el C. Arquitecto Juan Manuel Carrillo Bahena, Subdirector de Contrataciones y Programas Emergentes de la Dirección General de Conservación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el punto 7.4. del Manual de Organización de la citada Dirección General en el que se establece entre otras funciones la de atender y dar seguimiento a los asuntos que le encomiende su jefe inmediato y que sean del ámbito de su competencia, y el acuerdo de autorización que emitió el Director General de Conservación de Carreteras el 16 de abril de 2013, para que en los procedimientos de adjudicación que se instrumenten, aquél emita el fallo y suscriba el acta de fallo, quien además actúa en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En este acto se hace constar que el mismo inició con la lectura del fallo correspondiente a la convocatoria a la licitación anteriormente referida, entregándose al final copia de la presente acta y del fallo a los licitantes que asistieron a este acto y que acusan recibo con su firma, a los demás asistentes se hace entrega solo de copia de la misma.

Conforme a lo anteriormente referido, el adjudicatario del contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LO-009000963-N84-2013, es la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., con un monto total de su proposición de \$ 78,293,841.88 (Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 88/100 M.N.), sin I.V.A., con un plazo de ejecución de los trabajos de 184 días naturales, los cuales inician el 1 de Julio de 2013.

La presente acta surte efecto para la empresa GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el acuse de recepción con el que comprueba que realice la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, así como firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas, del día 17 de Junio de 2013, en la Subdirección de Obras del Centro SCT México, ubicado en Calle Igualdad No. 100, edificio "A", Segundo Piso, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, en donde además deberá entregar el original de la Fianza de Cumplimiento por el 20 % del importe de su propuesta; el original de la Fianza que cubre el Anticipo por el 30 % del importe de su propuesta incluyendo el IVA y la Factura en original por el importe del anticipo que se le otorgará, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89 y 98 de su Reglamento.

[Handwritten signatures and initials]

COTEJADO

[Handwritten mark]

02
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

00000354

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N84-2013

Cabe señalar que el atraso de la entrega de las garantías correspondientes, la factura del anticipo y el no firmar el contrato en la fecha señalada por causas atribuidas al licitante ganador, no será motivo de Modificación o Diferimiento a la fecha de inicio o plazo de ejecución de los trabajos.

El anticipo será pagado via electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador.

Conforme a lo dispuesto en la Base Segunda, de las bases a la Licitación Pública Nacional, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PROGRAMAS EMERGENTES



ING. GELACIO CARREÑO ROMÁN



ARQ. JUAN MANUEL GARRILLO BAHENA

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y SEGUIMIENTO NORMATIVO



ING. JUVENAL F. LEÓN GABIA



ING. IVAN GUSTAVO CASAS PAEZ



Q

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N84-2013

EMPRESAS PARTICIPANTES

GRUPO FORMADO POR: CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V. Y FMI PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO FORMADO POR: GRUPO CONSTRUCTOR CASURI, S.A. DE C.V. Y GUTIÉRREZ DE VELAZCO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO FORMADO POR: TERRAMOVE, S.A. DE C.V. Y UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. Y OBRAS CIVILES ELECTROMECÁNICAS DE TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.



GRUPO FORMADO POR: EDIFICACIONES TRIVAL, S.A. DE C.V. Y GRUPO COVASA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO FORMADO POR: ACCIONES GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

CONSORCIO CONTINENTAL DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.



CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MOZAAR, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.



GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V., AG ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. E IBANSE DIVISION INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO
NO ASISTIO

[Handwritten signatures and marks]

COPIA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT-ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N84-2013

EMPRESAS PARTICIPANTES

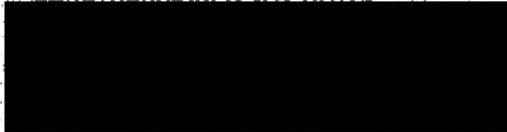
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DEL
NORESTE, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO FORMADO POR INGENIERÍA,
SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y SEGURA Y
GUERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO FORMADO POR: VIALIDADES Y
PUENTES, S.A. DE C.V., MASTER WORKS
ASSOCIATES, S.A. DE C.V. Y SAMAFEV
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS ACRE,
S.A. DE C.V.



GRUPO FORMADO POR: SERVICIOS DE
CONSTRUCCIONES TÉCNICAS GEOCLASA,
S.A. DE C.V. Y CONCRETOS Y PAVIMENTOS
DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

CONSORCIO DE INGENIEROS
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES,
S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

LA CIMA TERRACEROS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

CONSTRUCTORA TECHA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

GRUPO FORMADO POR: GAM, INGENIERÍA E
INSTALACIONES, S.A. DE C.V. Y XA SERVICIOS
INTEGRALES, S.A. DE C.V.

NO ASISTIO

B J A S

COPIA

10

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional
No. LO-009000963-N84-2013

EMPRESAS PARTICIPANTES

JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES,
S.A. DE C.V.

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA
JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA
TEXCOCANA DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

FERREMAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES
SOTAR, S DE R.L. DE C.V.

CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCCIONES Y
EDIFICACIONES CONSTRUCTO, S.A DE C.V. Y
CORPORACIÓN NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

C O T E J A D O 5

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-009000963-N84-2013, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

00000357

CONTRATO No. 3-O-CB-A-591-W-0-3



C O T E J A D O

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN,, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.- Su representante, el Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 1.3.- Con fecha 27 de Mayo de 2013 la Dirección General de Conservación de Carreteras, llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Número LO-009000963-N84-2013.
- 1.4.- Con fecha 11 de Junio de 2013 la Dirección General de Conservación de Carreteras emitió el acta de fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número LO-009000963-N84-2013, instaurada por "La Dependencia", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y 30, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determinado como licitante ganador al Grupo Formado Por: Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. De C.V. E Inmobiliaria Club De Golf Ixtapan, S.A. De C.V..
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio No. 5.SC.OMI.13.-019 de fecha 14 de Marzo de 2013.
- 1.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Igualdad No. 100, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Edo. de Méx., C.P. 50280.

(Circular stamp with handwritten initials)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia como Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., con el Testimonio de la Escritura Pública Número 28,032, Volumen CDXXVI, de fecha 05 de Octubre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Público No. 1, del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito de Tenancingo, Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 2, Partida 460, Fojas 127, de fecha 22 de Octubre de 1998.

Su representante el C. Felipe de Jesús Tapia Medina, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 8,343, Volumen 181, de fecha 19 de Diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramos Campiran, Notario Público No. 125, del Estado de México, con Residencia en Ixtapan de la Sal, México, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tenancingo, en el Folio Mercantil Electrónico número 2454*26, de fecha 21 de Diciembre de 2011, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Acredita su legal existencia como Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., con el Testimonio de la Escritura Pública Número 28,169, Volumen CDXXX1, de fecha 10 de Diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Público No. 1, del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito de Tenancingo, Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 2, Partida 468, A fojas 128, de fecha 15 de Diciembre de 1998.

Su representante el C. Felipe de Jesús Tapia Medina, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 44,290, Volumen Ordinario 862, de fecha 03 de Julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Público No. 51, del Estado de México, con Residencia en Tenancingo, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Que en términos de lo previsto por el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sus representantes son responsables solidarios y/o mancomunados de las obligaciones derivadas del presente contrato.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: CUI9810058T6 y ICG981210SD5.



II.5.- Su representante, se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED]

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tienen establecido su domicilio común en Boulevard Arturo San Román, S/N, Colonia Nueva Ixtapan, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conocen debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1.- La convocatoria de licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de licitación, que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en "Trabajos Faltantes para la construcción del paso a desnivel "La Pila", ubicada en el km.29+000 al km.29+500 del tramo: Lerma Cuajimalpa, Carretera México-Toluca, en el Estado de México" y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para



C O T E J A D O

ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$78'293,841.88 (Setenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 88/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 184 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 01 del mes de Julio de 2013 y se concluirán a más tardar el día 31 del mes de Diciembre de 2013, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

"Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.



00 05
C O T I J A D O

QUINTA.- ANTICIPOS

"Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **\$23'488,152.56 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 56/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, lo que representa un treinta por ciento (30%) del monto del importe total del presente contrato.

Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria de licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "El Contratista" mediante transferencia electrónica, previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo de la primera parcialidad, será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al Residente de la Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados, en el Departamento de Recursos Financieros del Centro SCT Estado de México situado en Calle Igualdad No. 100 segundo piso, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de Méx., dentro de un plazo de 20 (Veinte) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la Obra y

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



00000362

00
C O T E J A D O

que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "El Contratista" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente errores o deficiencias, "La Dependencia", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Contratista" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "El Contratista" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que "El Contratista" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "La Dependencia", ésta a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "La Dependencia" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia



07
D
A
D
O
C
O
T
E
J
A
D
O

que deberá formalizarse, previa solicitud de "El Contratista", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos (residente de obra) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos



por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento: En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se procederá a la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "El Contratista" quien lo promueva; **dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los Indices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja**, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.



Quando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en el **Departamento de Recursos Financieros del Centro SCT Estado de México** situado en **Calle Igualdad No. 100, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de Méx.**

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Quando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios productor (INPP) que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste

Handwritten signature/initials inside a circle.

Handwritten number 4.

Handwritten signature/initials.



de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **quince (15) días** calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **quince (15) días naturales**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **quince (15) días naturales contados a partir de dicha recepción**, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El



Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda.

Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La Dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria de licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

Handwritten signature/initials inside a circle.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



COPIA DE LA ORIGINAL

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (**total estimado acumulado**) y el importe de la que debió realizarse (**total programado acumulado**). Por lo tanto, **mensualmente** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa **general**, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

3

4

[Handwritten signature]

00000369



CONTRATO No. 3-O-CB-A-591-W-0-3

COTEJADO

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustara a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se

Handwritten circled '15'

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials



realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o Intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":



COTEJADO

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria de licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspénde injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales **conforme a lo establecido por éste contrato, o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro**, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, **y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.**

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos**, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La

(Handwritten signatures and initials)



COTEJADO

Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos, una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, ambas partes la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a) De presentarse una discrepancia entre las partes, el representante de cada una de ellas que al efecto se haya designado por estas para la ejecución y seguimiento de los trabajos objeto del contrato respectivamente, la comunicará por escrito a su



C O T E J A D O

contraparte solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil en las instalaciones de "La Dependencia" ubicadas en Calle Igualdad No. 100 segundo piso, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, en Toluca, Estado de México.

b) Para los efectos de la reunión señalada, el representante de "El Contratista" o de "La Dependencia", según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso a) precedente los elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y de ser posible resuelta en la propia fecha de la reunión.

c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia expondrá de igual modo en la reunión prevista en el inciso b) anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión la discrepancia formulada.

d) De cualquier forma, ambas partes dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso b) de esta cláusula, la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada. La constancia señalada se anotará en la bitácora respectiva.

Queda entendido por las partes que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula no implicará de ningún modo ampliación en el período de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



C O T E J A D O

El presente contrato se firma en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 17 del mes de Junio de 2013.

POR "LA DEPENDENCIA"
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

POR "EL CONTRATISTA":

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
ESTADO DE MÉXICO.

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA
URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.
E INMOBILIARIA
CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.
RESPONSABLES SOLIDARIOS Y/O
MANCOMUNADOS
R.F.C. CUI9810058T6
y ICG981210SD5
REPRESENTANTE COMUN

LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE
ALTAMIRANO

C. FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS DEL
CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SCT ESTADO
DE MÉXICO.

ING. JERÓNIMO ARMANDO BÁEZ
TORRES.

LIC. HÉCTOR JAVIER ARREDONDO LÓPEZ.

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS DEL CENTRO SCT ESTADO DE
MÉXICO.

ING. JUVENAL FERNANDO LEÓN GABIA

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. 3-O-CB-A-591-W-0-3, SUSCRITO EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO
Subdirección de Obras
Residencia General de Conservación
de Carreteras.
Residencia de Conserv. 14-2 "Toluca"
No. Oficio SCT. 6.10.416.7.267/2013

Toluca, Méx., a 1º. Julio de 2013.

Ing. Jorge A. Villarreal Vega
Residente de Obra 14-2 "Toluca"
Presente.

Me refiero a la licitación Pública Nacional número LC-009000963-N84/2013, relativa a los "Trabajos faltantes para la construcción del paso a desnivel "La Pila", ubicada en el km. 29+00 al km. 29+500 del tramo Tequila-Cuajimalpa, Carretera México-Toluca, en el Estado de México".

Al respecto comunico a usted que he sido designado por esta Dirección General a mi cargo Residente de Supervisión de Obra de la licitación referida, por lo que fungirá como representante de esta Dependencia ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos antes mencionados, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 111, 112 y 113 de su Reglamento.

No omito mencionar a usted que el expediente unitario de la obra deberá ser llevado en apego a la normatividad vigente y de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto por parte de la Dirección General de Conservación de Carreteras.

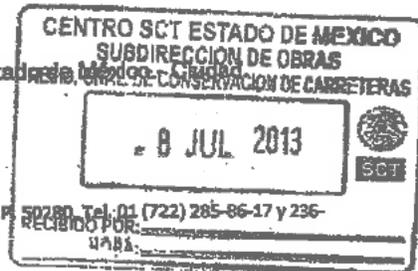
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Director General

Lic. Eduardo R. Luque Alfamirano



c.c.p.- Subdirector de obras.- Centro SCT.- Estado de México. - Ciudad
c.c.p.- Residente General de Conservación de Carreteras.- Centro SCT.- Estado de México.- Ciudad
c.c.p.- Expediente.
LIC'ERLA'JABT'PLG'AVV'cm



COPIA JABU

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO NÚM. 6.10.416.7.267/2013 DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ,
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ESCRITO CON REFERENCIA NÚM. 2013-CUISA-PIL-02 DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL ING. JORGE ARTURO VILLAREAL VEGA, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN 14-2 "TOLUCA", QUE EL C. JULIO CESAR PERCASTEGUI GALVÁN ES DESIGNADO COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.
JEFE DE GRUPO

Centro SCT México		Contratista	
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Firma de estimaciones y bitácora de obra			
Ing. Juvenal Fernando León Gabia	Residente general de conservación de carreteras	Ing. Julio Cesar Percastegui Galván	Superintendente de obra
Ing. Jorge Arturo Villarreal Vega	Residente de Conservación		
Firma del Contrato 591 y de los 4 Convenios modificatorios			
Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano	Director General del Centro SCT México		
Ing. Jerónimo Amando Báez Torres	Subdirector de obras		
Ing. Juvenal Fernando León Gabia	Residente general de conservación de carreteras		
Lic. Héctor Javier Arredondo López	Jefe de Depto. De la Unidad de Asuntos Jurídicos	Felipe de Jesús Tapia Medina	Representante Común
Autorización de precios unitarios			
Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano	Director General del Centro SCT México	Ing. Julio Cesar Percastegui Galván	Superintendente de obra
Ing. Jerónimo Amando Báez Torres	Subdirector de obras		
Ing. Juvenal Fernando León Gabia	Residente general de conservación de carreteras		
Ing. Jorge Arturo Villarreal Vega	Residente de Conservación		

Firma de estimaciones y bitácora de obra			
Ing. Jesús María Martínez Nava	Residente de Conservación de Carreteras	Eliazim García Peña	Superintendente de Obra
Ing. Juvenal Fernando León Gabia	Residente general de conservación de carreteras		
Firma del Contrato 581			
Ing. Jesús María Martínez Nava	Residente de Conservación de Carreteras	Felipe de Jesús Tapia Medina	Representante Común
Eliazim García Peña	Superintendente de Obra		
Ing. Juvenal Fernando León Gabia	Residente general de conservación de carreteras		
Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano	Director General del Centro SCT México		
Ing. Jerónimo Amando Báez Torres	Subdirector de obras		
Lic. Felipe Osorio Osorio	Jefe de Depto. De la Unidad de Asuntos Jurídicos		
Firma de Convenio			
Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano	Director General del Centro SCT México	Felipe de Jesús Tapia Medina	Representante Común
Ing. Jerónimo Amando Báez Torres	Subdirector de obras		
Ing. Juvenal Fernando León Gabia	Residente general de conservación de carreteras		
Lic. Héctor Javier Arredondo López	Jefe de Depto. De la Unidad de Asuntos Jurídicos		

Q

EL QUE SUSCRIBE ING. ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL PAPEL DE TRABAJO QUE CONTIENE EL LISTADO DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DATOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO2 013/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESA ENTIDAD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. PEDRO DELGADO HERNÁNDEZ.

JEFE DE GRUPO

**UNIDAD DE CONTROL Y
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



ACUERDO DE TRÁMITE

--- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** el acuerdo de fecha dieciocho de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente DGDI/042/2015, mediante el cual se acordó tener por recibido el oficio No. 5.2.-0672, de fecha diecisiete de junio del presente año, por medio del cual el C. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rinde el informe solicitado por esta Dirección de Investigaciones "B", mediante similares DGDI/DI"B"/071/2015 y DGDI/DI"B"/072/2015; manifestando lo siguiente: *"En relación con sus oficios (...), mediante los cuales solicitó copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos adscritos a los Centros SCT Estado de México y Guerrero, le informo lo siguiente: La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra impedida materialmente para desahogar en sus términos el requerimiento formulado, toda vez que no los tiene en sus archivos, en virtud de que esta Secretaría de Estado cuenta con 62 Unidades Administrativas, las cuales en términos del artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2009, administran sus propios recursos humanos."*; asimismo, se acordó en su punto SEGUNDO, la certificación del citado oficio, a fin de que se agregara al presente expediente, en virtud de que el mismo da respuesta a requerimiento hecho en el expediente en que se actúa, por lo que, es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibida la copia del acuerdo de fecha dieciocho de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente DGDI/042/2015; asimismo, la copia certificada del oficio No. 5.2.-0672 de fecha diecisiete del mismo mes y año, suscrito por el C. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el cual se ordenó agregar al presente expediente; en consecuencia, **agréguese** a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

-- Así lo proveyó y firma la **CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ**, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 BIS 2, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTITUYENTES

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Expediente Admvo. No.: DGDI/042/2015

ACUERDO DE TRÁMITE

--- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil quince. -----

--- **VISTO** el contenido del oficio número **5.2.-0672** de fecha diecisiete de junio del presente año, constante de una foja útil, por el cual el Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, rinde el informe solicitado por ésta Dirección de Investigaciones "B", mediante similares DGDI/DI"B"/071 y 072/2015 por lo que, es de acordarse y se:-----

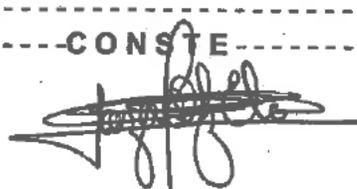
----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio número **5.2.-0672** de fecha diecisiete del presente mes y año, suscrito por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual manifiesta entre otras cosas, lo siguiente: "...*En relación con sus oficios Mediante los cuales solicitó copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos adscritos a los Centros SCT Estado de México y Guerrero, le informo lo siguiente: La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra impedida materialmente para desahogar en sus términos el requerimiento formulado, toda vez que no los tiene en sus archivos en virtud de que esta Secretaría de Estado cuenta con 62 Unidades Administrativas, las cuales ... administran sus propios recursos humanos. ...*"; en consecuencia, **agreguense** a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

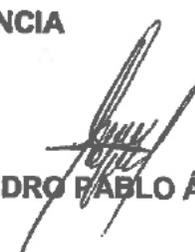
--- **SEGUNDO.-** En razón de que con el oficio de cuenta, se da respuesta al requerimiento hecho por esta autoridad administrativa, respecto del expediente DGDI/039/2015, expídase un tanto en copia certificada del mismo, a fin de que sea agregado para los efectos legales correspondientes, al expediente DGDI/039/2015.-----

-- Así lo proveyó y firma la **CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ**, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 BIS 2, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----


TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR


LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Humanos

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Oficio No. 5.2.- 0672.

Reg. 2122

E7110015-102

México, D.F., 17 de junio del 2015.

ASUNTO: Se informa.

Lic. Elsa María Elena Loza Ortíz
Directora de Investigaciones "B"
Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
Presente

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		HORA: 14:20 RECIBE: 4	RECIBIDO
18 JUN. 2015			
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Control de Gestión			

En relación con sus oficios números DGD/DF/B/071/2015 y DGD/DF/B/072/2015 de 10 de junio de 2015, recibidos en esta Dirección General de Recursos Humanos el 15 del mismo mes y año, mediante los cuales solicitó copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos adscritos a los Centros SCT Estado de México y Guerrero, le informo lo siguiente:

La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra impedida materialmente para desahogar en sus términos el requerimiento formulado, toda vez que no los tiene en sus archivos en virtud de que esta Secretaría de Estado cuenta con 62 Unidades Administrativas, las cuales en términos del artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2009, administran sus propios recursos humanos.

Sin embargo y en aras de coadyuvar con la Dirección a su cargo, le comunico que los servidores públicos facultados para proporcionar la documentación requerida son los siguientes:

- Documentación del Centro SCT Estado de México: Lic. Eduardo Rafael Luque Altamirano. Director General del Centro SCT Estado de México.
- Documentación del Centro SCT Guerrero: Mtro. en V.I.I. Eduardo Rodríguez Abreu. Director General del Centro SCT Guerrero.

Reciba un cordial saludo.

El Director General

19206

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		HORA: 12:51 RECIBE: SLAUSFO
18 JUN. 2015		
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Oficialía de Partes VENTANILLA		

Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani

c.e.p.a. Arq. Mario Roberto Casares Almanza.- Director General Adjunto de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Claudia Alejandra Casa Imburgz.- Directora de Asuntos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

[Handwritten signature]

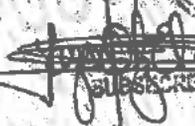
Recibi
Elsa Loza
18/June/2015

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA, LICENCIADA ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.2. Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.---

--- CERTIFICA ---

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL ESCRITA POR UN SOLO LADO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA OBTENIDA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DGGI/042/2015; LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B"


SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS PÚBLICOS
ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES "B"



El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal